



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,**  
**ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**Gestión de Cobranza y Recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia  
de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco,  
2016 - 2018**

**Presentado por:**

**Bach. Erik Michael Bañon Sullcarani**

**Bach. Jhon Darwin Surco Gutierrez**

**Para optar al título profesional de Contador  
Público**

**Asesor:**

**MGT. CPC. Fernando Philco Prado**

**CUSCO – PERÚ**

**2021**



## PRESENTACIÓN

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables,  
Dr. Víctor Raúl Acuña Loayza.

Se dispone a su deferencia la presente: “GESTIÓN DE COBRANZA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO, 2016 - 2018” para describir cómo se desarrolló tanto la gestión de la cobranza como el recaudo de los gravámenes municipales que gestiona municipio de Cusco provincia en los años 2016, 2017 y 2018, al ser una investigación cuantitativa de alcance descriptivo, será de vital importancia realizar este diagnóstico con información documental brindada por la institución.

En concordancia con lo antes expuesto y habiendo concluido con la investigación según los parámetros exigidos por la Universidad Andina del Cusco y la Escuela Profesional de Contabilidad para la obtención del título profesional de Contador Público, es todo cuanto presentamos ante usted. Esperamos que lo resultante de la presente generen para los alumnos de la Universidad, un referente importante de análisis y puedan a partir de él, desarrollarse muchas más investigaciones

Bach. Erik Michael Bañon Sullcarani

Bach. Jhon Darwin Surco Gutierrez



## AGRADECIMIENTO

Primeramente, disponemos agradecimiento a la Universidad Andina del Cusco por habernos acogido durante nuestros años de estudio, brindándonos calidad educativa y espacios de aprendizaje constante.

Al CPCC. Fernando Philco Prado, quien desempeño el rol de asesor de investigación, que con mucha paciencia supo guiarnos en este proceso, brindándonos siempre su capacidad y conocimiento.

Al CPCC. Mariano Baca Anaya, director general de la Gerencia de Administración tributaria por el apoyo que nos brindó para realizar este trabajo de investigación.

Bach. Erik Michael Bañon Sullcarani

Bach. Jhon Darwin Surco Gutierrez



## DEDICATORIA

Dedicamos la presente a Dios por brindarnos la existencia y cuidarnos todos los días.

A nuestras familias que siempre nos apoyaron en todo momento y nos alentaron a cumplir todas nuestras metas.

Bach. Erik Michael Bañon Sullcarani

Bach. Jhon Darwin Surco Gutierrez



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
DEDICATORIA.....	IV
ÍNDICE.....	V
ÍNDICE DE FIGURAS .....	X
RESUMEN .....	XI
ABSTRAC.....	XIII
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	15
1.1.    PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	15
1.2.    FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	18
1.2.1. Problema general .....	18
1.2.2. Problemas específicos.....	18
1.3.    OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	18
1.3.1. Objetivo general .....	18
1.3.2. Objetivos específicos .....	18
1.4.    JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	19
1.4.1. Relevancia social .....	19
1.4.2. Implicancias prácticas.....	19
1.4.3. Valor teórico .....	20
1.4.4. Utilidad metodológica .....	20
1.4.5. Viabilidad o factibilidad .....	20
1.5.    DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	20



1.5.1. Delimitación temporal .....	20
1.5.2. Delimitación espacial .....	21
1.5.3. Delimitación conceptual .....	21
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>22</b>
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	22
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	24
2.1.3. Antecedentes locales.....	27
2.2. BASES LEGALES .....	29
2.2.1. Ley orgánica de municipalidades .....	29
2.2.2. DL 776.....	30
2.2.3. Ordenanza Municipal N°001-2016-MPC.....	30
2.2.4. Ordenanza Municipal N°04-2017-MPC.....	31
2.2.5. Ordenanza Municipal N°11-2018-MPC.....	31
2.2.6. Decreto de Alcaldía N°03-2018-MPC.....	32
2.3. BASES TEÓRICAS .....	32
2.3.1. Teoría del sistema tributario municipal.....	32
2.3.1.1. Impuestos municipales .....	32
2.3.1.2. Tasas municipales.....	32
2.3.1.3. Contribuciones.....	33
2.3.2. Administración tributaria municipal.....	33
2.3.2.1. Facultad de determinación.....	33
2.3.2.2. Facultad de fiscalización .....	34
2.3.2.3. Facultad de resolución o reexamen .....	34
2.3.2.4. Facultad de sanción .....	34
2.3.2.5. Facultad de ejecución .....	34



2.3.3.	Teoría del impuesto predial .....	34
2.3.3.1.	Predios urbanos y rústicos .....	35
2.3.3.2.	Acreeedor del impuesto predial.....	35
2.3.4.	Gestión de la cobranza.....	42
2.3.4.1.	Objetivos de la gestión de la cobranza del impuesto predial.....	42
2.3.4.2.	Proceso de la gestión de cobranza .....	43
2.3.4.3.	Costas .....	44
2.3.4.4.	Acciones de cobranza .....	44
2.3.4.5.	Medidas cautelares .....	45
2.3.4.6.	Formas de embargo .....	45
2.3.5.	Municipalidad Provincial del Cusco.....	46
2.3.5.1.	Gerencia de Administración Tributaria .....	47
2.3.5.2.	Oficina de recaudación .....	49
2.4.1.	Gestión de la cobranza.....	51
2.4.2.	Recaudación del impuesto predial.....	51
2.5.	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS .....	51
2.6.	VARIABLES.....	51
2.6.1.	Variable(s) .....	51
2.6.2.	Conceptualización de la variable(s).....	52
CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....		54
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	54
3.2.	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN .....	54
3.3.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	54
3.4.	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN .....	54
3.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN .....	55



3.5.1. Población .....	55
3.5.2. Muestra .....	55
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	55
3.6.1. Técnicas .....	55
3.6.2. Instrumentos .....	55
3.7. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS .....	55
3.8. PROCESAMIENTO DE DATOS .....	56
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	57
4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL OBJETIVO GENERAL .....	57
4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	65
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN .....	79
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES .....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	86
ANEXOS .....	88
ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	89
ANEXO 2. CARTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SECUNDARIA.....	90
ANEXO 3. ORDENANZA MUNICIPAL AÑO 2016 .....	92
ANEXO 4. ORDENANZA MUNICIPAL AÑO 2017 .....	95
ANEXO 5. ORDENANZA MUNICIPAL AÑO 2018 .....	99
ANEXO 6. REPORTES DE LA PÁGINA AMIGABLE Y TRANSPARENCIA ECONOMÍA 2016-2017- 2018 .....	107
ANEXO 7. INSTRUMENTO DE RECOJO DE DATA Y VALIDACIÓN.....	113





## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Supuestos para determinar al sujeto deudor .....	36
Tabla 2 Tasas del impuesto predial .....	38
Tabla 3 Marco normativo para regulación del impuesto predial 2016, 2017 y 2018.....	57
Tabla 4 Emisión del impuesto predial 2016, 2017 y 2018 .....	58
Tabla 5 Número de predios por tipología 2016, 2017 y 2018.....	59
Tabla 6 Recaudación corriente del impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018.....	60
Tabla 7 Recaudación no corriente del impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018....	61
Tabla 8 Deuda no pagada de los años 2016, 2017 y 2018.....	62
Tabla 9 Saldos por cobrar del monto insoluto del impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018 .....	64
Tabla 10 Recaudación mensual del impuesto predial del año 2016.....	71
Tabla 11 Recaudación mensual del impuesto predial del año 2017.....	73
Tabla 12 Recaudación mensual del impuesto predial del año 2018.....	74
Tabla 13 Nivel de recaudación: Emisión del impuesto predial 2016, 2017 y 2018.....	80
Tabla 14 Recaudación corriente del año actual.....	81
Tabla 15 Monto de emisión inicial y recaudación corriente del año actual ordinario.....	82



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Acciones de cobranza.....	45
Figura 2 Numero de predios por tipología 2016, 2017 y 2018 .....	59
Figura 3 Deuda no pagada de los años 2016, 2017 y 2018 .....	63
Figura 4 Flujo de procesos de Inscripción regular en el Padrón de contribuyentes .....	67
Figura 5 Flujo de procesos de actualización mecanizada anual de impuesto predial- parte 1 .....	69
Figura 6 Flujo de procesos de actualización mecanizada anual de impuesto predial- parte 2 .....	70
Figura 7 Recaudación mensual del impuesto predial del año 2016 .....	72
Figura 8 Recaudación mensual del impuesto predial del año 2017 .....	73
Figura 9 Recaudación mensual del impuesto predial del año 2018 .....	75
Figura 10 Porcentaje de recaudación.....	77
Figura 11 Nivel de Recaudación versus la emisión del impuesto predial.....	78



## RESUMEN

La presente titulada GESTIÓN DE LA COBRANZA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO, 2016 – 2018, cuyo objetivo fue describir cómo es la gestión de cobranza así como el recaudo del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018, es una investigación orientada a estudiar como la Municipalidad y el área pertinente a la administración tributaria, dedica sus esfuerzos para obtener recursos financieros por la captación de impuestos municipales.

En el caso de abordar la presente se utilizó el enfoque cuantitativo, el nivel fue descriptivo, se eligió un diseño de tipo no experimental - longitudinal.

La investigación luego del análisis e interpretación de la información brindada por la municipalidad así como la información publicada en la página amigable del SIAF, se llegó a concluir que el proceso de la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018 es un proceso que se deriva de las funciones de recaudación tributaria que constan en el DL N° 776, DL 776idad, juntamente con la disposición normativa que se emitió para promover la recaudación tributaria. Según la tabla 7, el año 2016 se logró una recaudación de S/.3,585,697.20 soles, 77% fue recaudación ordinaria y un 23% se realizó mediante cobranza coactiva, el 2017 se realizó una recaudación de S/.2,286,395.31 soles, de esta el 68% fue recaudación ordinaria y 32% fue recaudación mediante cobranza coactiva y el 2018 se realizó una recaudación de S/.2,271,688.67 soles, 63% fue recaudación ordinaria y el 37% fue una recaudación mediante cobranza coactiva.



**Palabras clave:** Gestión de la cobranza, Recaudación del impuesto predial, Proceso de la Gestión de cobranza, Nivel de recaudación del impuesto de predios y Municipalidad Provincial del Cusco.



## ABSTRAC

The research entitled MANAGEMENT OF THE COLLECTION AND COLLECTION OF PROPERTY TAX IN THE TAX ADMINISTRATION MANAGEMENT OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF CUSCO, 2016 - 2018, whose objective was to describe how the collection management and collection of property tax in the General Office of Taxation of the Provincial Municipality of Cusco, 2016 - 2018, is an investigation aimed at studying how the Municipality and the relevant area to the tax administration, dedicate its efforts to obtain financial resources for the collection of municipal taxes.

In This case of the research, the quantitative approach was used, the level of the research was descriptive, the research design was the non-experimental longitudinal type.

The investigation after the examination of the data provided by the municipality as well as the information published on the friendly page of the SIAF, it was concluded that the collection management process and the collection of property tax in the Tax Administration Management of the Provincial Municipality of Cusco, 2016 - 2018 is a process that is derived from the tax collection functions that appear in Legislative Decree No. 776, Municipal Taxation Law, together with the regulatory framework that was issued to promote tax collection. According to table 7, in 2016 a collection of S / .3,585,697.20 soles was achieved, 77% was ordinary collection and 23% was made through coercive collection, in 2017 a collection of S / .2,286,395.31 was made, of this the 68% was ordinary collection and 32% was collection through coercive collection and in 2018 a collection of S / .2,271,688.67 was made, 63% was ordinary collection and 37% was collection through coercive collection.



**Keywords:** Collection management, Collection of property tax, Collection management process, Level of collection of property tax and Provincial Municipality of Cusco



## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

Nuestro país en el marco de la normativa que sustenta la descentralización, desde la ley de bases hasta la Ley N° 27867, ha venido otorgando a estas instituciones, diferentes competencias y atribuciones para garantizar la correcta delegación del poder concentrado en el gobierno nacional, otorgando con ello a los gobiernos de rango regional como también a nivel de su localidad, con independencia en el aspecto administrativo, como también político, y en el sentido económico, lo que implica independencia para la toma de decisiones en esos aspectos.

En ese contexto los gobiernos de nivel local, entre ellos municipalidades, ejercen autoridad en su jurisdicción y que promueven el desarrollo del mismo, se desempeñan como entidad jurídica a nivel estatal y la autonomía que poseen les da la libertad e independencia para administrar dentro de su jurisdicción (Ley N° 27867, 2003, art°1). En base a esta autonomía es que se menciona al sistema tributario municipal, dando a las municipalidades la posibilidad de firmar acuerdos con la SUNAT, donde se faculta a las Municipalidades la inspección y recaudo de gravámenes, tasas, contribuciones, licencias así como también como los pagos para generar derechos, todos ellos de carácter municipal, estos deben cobrarse en su jurisdicción y utilizarse por progresar las condiciones vitales de sus poblaciones.

El impuesto predial es un tributo que es recaudado por las Municipalidades el cual se grava en los predios, ya sea terrenos, edificaciones, etc., este tributo es altamente importante ya que se destina a financiar el mantenimiento de construcciones públicas distritales.

Dentro de los impuestos que las Municipalidades recaudan, según De los Ríos y Yepes, (2017), el impuesto predial en nuestro contexto es más de la mitad del total de recaudación. Para el año 2016, la recaudación del impuesto de predios llegó a alcanzar los 1,640 millones de soles, lo que muestra la magnitud de la importancia de este ingreso para las municipalidades. Este indicador guarda relación con índice



de nacimientos en el país, ya que esta natalidad requiere de viviendas y hace inversión en terrenos para construcción.

Entendiendo que el impuesto predial grava bienes inmuebles, es necesario analizar información del MVCS, (2019), que hace mención al panorama económico de la nación del sector construcción a julio del 2019, donde registró un crecimiento de 2.62%, y el sector e la construcción mostro un aumento de 13.63%, este dato a nivel nacional, es similar en provincias.

Pese a esta estadística, la recaudación del impuesto predial, que también tiene incrementos de forma anual, no muestra la misma tendencia de crecimiento, ello porque las municipalidades reportan una alta tasa de morosidad en el pago de este tributo. Las oficinas de cobranza, pese a tener procedimientos establecidos de cobranza, no siempre logran la recuperación de este impuesto, ello repercute directamente en la proyección económica y social de la municipalidad, debido a la escasez en la disposición de presupuestos y recursos que se destinen a y mantenimiento del catastro distrital.

La Municipalidad Provincial del Cusco, reporta una situación similar, mas aun considerando que el crecimiento de la construcción, ha sido de manera exponencial, principalmente por el crecimiento de la demanda por servicios de parte de turistas, motor económico provincial, la construcción de viviendas, departamentos, adquisición de terrenos etc, son actualmete una inversión recurrente, Mamani, (2018), columnista del diario La Republica, manifesto que el año 2018, la adquisición de inmuebles en Cusco creció en 20%, aun asi hay una demanda no cubierta del 25%. En ese entender el papel que cumple la gestión de la cobranza tiene vital importancia para el recupero de este ingreso





Así también se hacen campañas de promoción del impuesto predial y alcabala, orientadas al cumplimiento voluntario por parte del contribuyente, formalizadas mediante ordenanzas municipales. Por ejemplo en la Ordenanza Municipal 028-2016, donde la G.A.T. del municipio de Cusco, el año 2017 inicia una campaña tributaria, para las compromisos del 2008 al 2016 el descuento es del 15% en pagos del impuesto de predios como también para arbitrios y para el 2017 del 20%; para locales comerciales las deudas del 2008 al 2016 el descuento es del 10% y para el 2017 del 15%, ya el año 2017 está contemplado dentro del estudio longitudinal, se deberá ver como esta medida incidió en la recaudación en ese año.

De igual forma la GAT, no solo tiene campañas de amnistias o promociones que alienten al pago de estos impuestos, sino que mediante campañas masivas, busca incrementar la conciencia tributaria y la percepción de riesgo por impagos.

El analizar esta problemática se convierte en un aspecto importante ya que si bien en la Municipalidad existen diferentes incentivos para promover el pago oportuno de este tributo, como se mencionó en el párrafo anterior, existen altas tasas de evasión por parte de los contribuyentes de la provincia, la gestión de cobranza que lleva a cabo la GAT a través de diferentes procesos, acciones y maniobras de lograr una recaudación eficiente, es necesario saber como ha sido la gestión de la cobranza en el municipio de Cusco así como también analizar la escala de capacidad de recaudación del impuesto de predios en dicha institución, para un mejor análisis descriptivo se ha definido estudiar tres ejercicios fiscales, lo que permitirá ver de manera más objetiva las variables.



## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo es la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 - 2018?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cómo es el proceso de la gestión de cobranza en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 - 2018?
- ¿Cuál es el nivel de recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 - 2018?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Describir cómo es la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a. Describir cómo es el proceso de la gestión de cobranza en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018.
- b. Determinar cuál es el nivel de recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018.



## **1.4. Justificación de la investigación**

### **1.4.1. Relevancia social**

Este trabajo cobra real importancia, en el análisis tanto de la gestión de la cobranza, así como de la recaudación del impuesto de predios de la GAT del municipio de Cusco, ya que son bastantes los predios ubicados en la provincia de Cusco y los pagos que se hacen por este concepto se hacen más elevados en virtud a la ubicación y al comercio desarrollado en el terreno. Sin embargo, el nivel de recaudación de este impuesto, se mantiene estático durante los últimos diez años y no hay crecimientos reportados, pese al crecimiento económico del sector hotelero en el Cusco. Esta investigación permitió contrastar este fenómeno durante los años 2016, 2017 y 2018, de modo que se pueda entender cuáles son las debilidades y oportunidades de mejora.

Este trabajo de investigación también servirá para ampliar el conocimiento de temas tributarios tanto para los contribuyentes y funcionarios del municipio de Cusco, ya que se fortalecerá la comprensión acerca del pago del impuesto predial y creará conciencia tributaria.

### **1.4.2. Implicancias prácticas**

La presente realiza un observación de nivel descriptivo de diseño no experimental longitudinal, ello permitió evaluar la problemática en los años 2016, 2017 y 2018, describiendo a las variables administración de la cobranza y recaudo del impuesto predial en la unidad de análisis que es, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, a nivel práctico de igual forma se alcanzará a esta unidad las sugerencias a las que se llegó, así como una copia completa del trabajo de investigación una vez sea sustentado, con la finalidad de contribuir a desarrollar e incrementar las escalas de recaudo y tener mejores estrategias de cobranza.



### **1.4.3. Valor teórico**

En el transcurso de proceso investigativo se hizo una recopilación teórica de las variables de estudio, a nivel local, como también del ámbito territorial nacional ya nivel de experiencia internacional.

Este aporte teórico sumado a los resultados encontrados en el proceso estadístico, representan un importante alcance para futuras investigaciones dentro de la Escuela Profesional de Contabilidad.

### **1.4.4. Utilidad metodológica**

Se realiza un análisis de las variables de estudio gestión de la cobranza y recaudación del impuesto predial de tres años, para ello se utilizará datos históricos brindados por la Municipalidad Provincial de Cusco, ya que, al ser datos facilitados por la unidad de análisis, permite hacer de este estudio un trabajo sumamente objetivo. Estos resultados se mostrarán a través de análisis estadísticos en los capítulos siguientes a través de las dimensiones de estudio. Esta metodología podrá ser utilizada en futuros trabajos de investigación.

### **1.4.5. Viabilidad o factibilidad**

Se propone la presente como: factible y confiable debido a que la información que se utilizó en la presente está representada por los datos históricos de la Municipalidad Provincial del Cusco, información de tres ejercicios 2016, 2017 y 2018. Con esa perspectiva, los resultados que se obtuvieron son altamente confiables.

## **1.5. Delimitación de la investigación**

### **1.5.1. Delimitación temporal**

La tesis estudia las variables de los años 2016, 2017 y 2018, es decir que utiliza datos históricos brindados por la Municipalidad de esos años, datos específicos de la recaudación de impuestos municipales.



### **1.5.2. Delimitación espacial**

Se desarrollo la presente en la Gerencia de Administración Tributaria del municipio de Cusco, la que es la oficina comisionada del recaudo de todo lo correspondiente a impuestos municipales

### **1.5.3. Delimitación conceptual**

La variable de estudio es: GESTIÓN DE LA COBRANZA, para ello principalmente se utilizó como fuente de información al marco normativo en cuestión, opiniones, boletines informativos, informes memorias, etc. el MEF, Tribunal Fiscal, así como a la SUNAT.

Para la variable de estudio: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, se utilizó normativa de la SUNAT y Directivas emitidas por el municipio de la provincia, de igual forma para entender su relevancia en la institución y determinar sus niveles de efectividad se analizó los reportes brindados por la GAT de los años 2016, 2017 y 2018.



## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales

**Antecedente 1: Según Arias Bautista, (2017) *Estratificación del portafolio activo en el mejoramiento del procedimiento de cobro coactivo de tributos en la Dirección Zonal 3 de la oficina de Rentas Internas del periodo fiscal 2015* (Tesis del grado maestría), Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado, Ambato, Ecuador.**

Trabajo de investigación, de nivel de estudio descriptivo, cuantitativo con diseño metodológico cuantitativo, la población o universo fue los clientes de las provincias de Tungurahua, como también Cotopaxi y otras, y, que, para la Administradora de rentas, es la Dirección 3, la investigación se realizó en el periodo fiscal 2015. Tuvo como objetivo la investigación, identificación y análisis de la segmentación de la cartera activa de las deudas tributarias, tanto coactivas como no coactivas en el año 2015. Llegando a las siguientes conclusiones:

Las deudas tributarias ascienden a 53 millones de dólares de los cuales solo una tercera parte puede cobrarse de forma directa e inmediata, mientras que las otras dos terceras partes deben seguir un proceso más largo de cobranza, mediante la emisión de una resolución de carácter administrativo por parte de la entidad. Según la disponibilidad activa de la cartera tributaria se pudo evidenciar según el monto. De acuerdo al monto de las deudas, la tratativa también diferirá, es por ello que los mecanismos de control de la gestión de tributos deben considerar dichos criterios y ejecutarlas mediante liquidaciones de pago.

En Ecuador, el mayor porcentaje de deudas tributarias lo concentran sujetos pasivos con anticipos de renta durante este periodo fiscal.



Por otro lado, las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, que fueron menores a cuarenta dólares, representan 0,55% del valor total de la deuda tributaria por cobrar, es decir que no supera ni el 1% en monto, sin embargo, es mayor la cantidad de contribuyentes que tienen deudas de este tipo, y el sujeto pasivo concentra sus deudas mayormente Comprobantes Electrónicos de Pago, la mayor cantidad de los contribuyentes con estas deudas se encuentran en la provincia de Tungurahua.

Si bien este caso de estudio se lleva a cabo en Ecuador, representa un antecedente importante de investigación ya que realiza un análisis del procedimiento de cobro coactivo de tributos, haciendo un énfasis del nivel de deuda que existe acerca de los tributos, la carencia de una actitud consciente a partir de sus contribuyentes así como los problemas administrativos de sus autoridades, ya que muchos casos se mantienen con la expectativa de una disposición administrativa o legal, para proceder a su cobranza coactiva. Un tema que también despierta interés es la dolarización de su moneda y lo que ello conlleva en el cobro de sus tributos.

**Antecedente 2: Según Muñoz Panimboza, (2015) *La gestión de cobranza y la portafolio expirado del gobierno independiente del municipio de Cevallos* (Tesis de pregrado), Universidad Tecnica de Ambato, Ambato, Ecuador**

Este antecedente de investigación partió de tres preguntas de investigación, la primera relacionada a si existe una adecuada gestión de cobranza para reducir la morosidad, la segunda referida a como este hecho repercute en la cartera vencida del presupuesto anual y por último, la importancia de diseñar un método de administración de cobranza. Este antecedente representa un aporte valioso para la investigación, ya que utiliza un método bibliográfico documental, es decir que solo



utiliza documentación propia de la Municipalidad de Cevallos, lo cual es similar a la metodología que se utilizó.

Este trabajo concluye con un aporte metodológico de como gestionar la cobranza a partir de una evaluación ex ante, concurrente y ex post, de los resultados, al ser una universidad técnica, el aporte metodológico fue relevante. De igual forma se manifiesta que existen errores en la gestión de cobranza actual, errores tecnológicos, errores materiales, errores referidos a las personas, todo ello afecto el como se realiza esta acción en la Municipalidad de Cevallos.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

**Antecedente 3: Según Sanchez Santos, (2018) “Impacto de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del periodo 2015 – 2017 de la Municipalidad Provincial del Santa” (Tesis de pregrado) UCV, Chimbote, Perú.**

Este antecedente es de tipo cuantitativo, de diseño correlacional. Utilizaron revisión documental, así como encuestas a 20 trabajadores de la oficina de cobranza coactiva del Municipio.

Disponiendo su objetivo la determinación del impacto del cobro coactivo, como mecanismo extremo de cobranza en el nivel de cobro del impuesto de predios, en esos años. Luego de analizado los indicadores por cobro coactivo y por recudación de vía ordinaria en los años 2015 al 2017, Concluyendo:

Los ingresos por cobro coactivo del Impuesto de predios 01/2015 al 01/2017 de la Municipalidad Provincial del Santa; fueron menores respecto de los otros meses; debido a un mal desempeño fiscal; esto también tiene relación con las políticas de recuperación que la Municipalidad realiza en diciembre de manera anual, ya que ofrece beneficios tributarios, descuentos, premios e incluso exoneraciones por pagar impuesto a la renta en este mes.





Se concluyó también que el recaudo del impuesto de predios de los meses de enero, abril, junio y julio en los años del 2015 al 2017 fue relativamente baja con respecto a la cobranza ordinaria, ello porque se les otorgaron menguas a los participantes los que, en el fraccionamiento de deudas tributarias en la SUNAT, solo costean la primera cuota y postergan las otras cuotas para los meses posteriores.

En cuanto a la medición del impacto de la cobro coactivo frente a el recaudo del impuesto de predios en los años del 2015 al 2017, se determina que si existe una relación de 99.7%, lo cual refleja un impacto directo, positivo y significativo, generando ingresos considerables, sobre todo en los últimos 3 años, pese que en algunos meses no se tuvieron reportes altos, por factores exógenos como problemas macroeconómicos, carencia de conciencia de tributación y suspicacias en la administración municipal por corrupción en la región y en el país.

Este trabajo de investigación nacional, es un antecedente directo, ya que estudia tanto a la cobranza, como al impuesto a la renta en un contexto peruano, utilizando en muchos momentos del trabajo de investigación, marco normativo nacional, otro aspecto vital es que concluye al final que efectivamente la cobranza influye en el cobro del impuesto de predios, dando una idea de que esa problemática puede ser similar en el resto del país.

**Antecedente 4: Según Torres Fernandez y Torres Ramos, (2015) “Estrategias de cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel 2015”, (Tesis de pregrado), USS, Pimentel, Perú.**

Este trabajo de investigación nacional, realizo una colecta de datos mediante una encuesta a una muestra de 72 de 600 contribuyentes y una cita al jefe del área de tributos, su objetivo fue proponer estrategias de cobro con orientacion a mejorar los



niveles de recaudo año 2015. los resultados fueron analizados estadísticamente y concluyo:

La 1° conclusión estuvo orientada a determinar los motivos que generan la informalidad del pago de impuestos, siendo una de ellas la desconfianza en la Municipalidad por diferentes circunstancias entre ellas corrupción y la poca difusión que existe acerca del uso de estos recursos recaudados, otra causa es que los contribuyentes presentaron diferentes problemas económicos y sociales que imposibilitaron el pago oportuno de sus tributos.

En cuanto a los niveles de cobranza, se reportó que el 70% no paga sus tributos, es decir solo un 30% cumple a cabalidad con sus obligaciones tributarias y pese a esta situación la institución no ha desarrollado un plan estratégico con políticas para promover la recuperación de estos impuestos, otra causa importante es la falta de sistemas de información actualizados para realizar un mejor seguimiento a los participantes que adeudan, solo en ocasiones remite talonarios esperando al contribuyente de manera voluntaria a cancelar y que el incumplimiento solo genera intereses por día de atraso. La Municipalidad solo actúa de otra manera si la deuda llega a cobranza coactiva.

Otro problema que se encontró en la Municipalidad es que no realiza capacitaciones a sus trabajadores, así como tampoco tiene una programación respecto al otorgamiento de incentivos para promover el desembolso oportuno de tributos y así premiar al buen contribuyente.

Este antecedente de investigación, es más propositivo, ya que estudia las estrategias de cobranza, orientadas a mejorar el nivel de recaudación, el contexto que estudia que es la Municipalidad Distrital de Pimentel, reporta gran cantidad de deuda tributaria, por ello se vio necesario la propuesta de estas estrategias, las cuales



también permitirán al finalizar esta tesis en el apartado de recomendaciones, sugerir la implementación de alguna de ellas, para mejorar los niveles de cobranza.

### 2.1.3. Antecedentes locales

**Antecedente 5: Según Frisancho Arenas y Orcohuarancca Salazar, (2018) “El procedimiento de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastian al ejercicio 2017” (Tesis de pregrado), UAC, Cusco, Perú.**

Desarrollado según enfoque cuantitativo y de diseño no experimental, se realizó bajo un alcance descriptivo la muestra analizada a la que se implementó en la investigación el instrumento, en este caso análisis documental, fue a 911 expedientes, el análisis de las fichas de datos arrojaron datos acerca de la recaudación, la cual fue analizada posteriormente mediante el programa Excel.

La investigación cuyo objetivo estuvo orientado a generar la descripción situacional real del recaudo tributario así como la cobranza distrital en San Sebastian, en el ejercicio fiscal 2017, desarrolla un análisis pormenorizado de la recaudación, Llegando a concluir:

El recaudo tributario del impuesto de predios realizada por la Sub Gerencia de Recaudación solo se cumplió en un 22.22% según la programación, el 9.43% fue realizada por la Oficina de Cobranza Coactiva. Es decir que la recuperación del impuesto predial fue sumamente baja, no llegó ni al 50% del total de su programación.

Según el análisis de los resultados de recaudación por impuesto de predios, no cumplió con sus metas de recaudación, ya que se programó una recaudación de S/7'104,166.00 soles, sin embargo solo por recaudación corriente se alcanzó un cobro de S/1'578,749.00 soles y por el contrario por el incremento de predios en el



distrito, la deuda de tributos genero incremento en S/3'082,537, tan solo recuperando S/2'433,540.00 soles, entendiendo esta situación como bastante deficiente frente a la meta planeada.

El procedimiento para la cobro coactivo del impuesto de predios en la tampoco cumplió con la recaudación programada, ya que la meta planeada fue de S/5'528,694.00, de los cuales solo se recaudó S/521,390.00, significando el 9.43% a su cumplimiento, es decir que el área de cobranza coactiva, mediante procedimiento legales de recupero solo alcanzo el 9.43%, sin embargo se ha logrado evidenciar que la Oficina de Cobranza Coactiva no desempeño medidas al respecto, mostrando una vez más un trabajo deficiente en cuanto a la recuperación y por el contrario el 51.07% fueron derivados para cobro del próximo ejercicio fiscal.

Este antecedente local, describe de manera detallada la problemática de recaudación de la región, lo cual permite comparar estos resultados y realizar un mejor estudio de la realidad local. Si bien esta investigación, analiza puramente el proceso de cobro coactivo, detalla la recaudación de impuesto a la renta y propone una metodología que orienta este estudio.

**Antecedente 6: Según Huaytani Valencia y Supa Gonzales, (2018) “Gestión municipal y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Cusco - 2017” (Tesis de pregrado), UPT, Lima - Perú.**

Este antecedente cuyo objetivo establecer la relación entre gestión del municipio y el recaudo del impuesto de predios y de manera específica, busco medir la relación de la planificación, la ejecución y la evaluación versus la gestión municipal, si bien no estudio propiamente la gestión de cobranza, la investigación apporto conceptos de gestión que se podrán contratar en la discusión.



La investigación descriptiva correlacional, la relación generada a partir de las variables, alcanzando un 72.2%, y lo propio la planificación, como también la ejecución y por concluir la evaluación, en todos los casos la relación estaba por encima del 50%, sobre todo las acciones de ejecución y evaluación que fueron las que reportaron niveles de relación más altos.

## **2.2. Bases legales**

### **2.2.1. Ley orgánica de municipalidades**

La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un marco legal que tiene como finalidad normar el actuar de los gobiernos locales, los cuales representan a todos los residentes de la jurisdicción, así como también se encarga de prestarles servicios públicos locales de calidad.

En su artículo 9, habla de las Atribuciones del Concejo Municipal, lo cual permitirá ver y analizar el campo de acción del municipio de Cusco.

En el capítulo III. Que se refiere a las rentas municipales, se menciona todas las rentas municipales posibles, todos aquellos tributos creados por ley, y que son de cobro exclusivo de las municipalidad distritales y provinciales de manera indistinta, entre ellos: Las generadas contribuciones, como también tasas, así mismos arbitrios, y otros, los cuales deben ser creados y autorizados por el Consejo Municipal mediante ordenanza municipal.

En el CAPÍTULO IV, El sistema tributario Municipal, aquí se explica cuál es el proceso y administración del sistema tributario municipal, permitiendo la generación de acuerdos con SUNAT, orientados a mejorar la inspección y recaudo de todas las contribuciones antes mencionados. En este capítulo también se menciona la existencia de un marco normativo específico donde se detallará todos los aspectos



necesarios para la implementación del sistema tributario municipal, que es el Decreto Legislativo N° 776, y su reglamento, los cuales se explicaran a continuación.

### **2.2.2. DL 776**

El Decreto Legislativo N° 776, DL 776idad es un marco normativo de obligatorio análisis para el desarrollo de la tesis, ya que su finalidad es la racionalización y correcta administración del sistema de tributos del municipio, la eficiencia de este sistema radica en la simplificación de los procedimientos de administración tributaria, orientados a la optimización de la recaudación.

En su artículo 3, menciona que los municipios tienen entradas tributarias por diferentes fuentes, entre ellos por las imposiciones del municipio acorde a las prácticas del Título II.

Este marco legal cobra real importancia, porque permitirá observar los procedimientos permitidos por ley para la realización de la cobranza.

En el CAPITULO I, se desarrolla de manera específica todo lo referido al impuesto predial, desde el artículo 8 hasta el artículo 20, desde su definición, su fórmula de cálculo, entre otros aspectos fundamentales que se desarrollaran en el marco teórico.

### **2.2.3. Ordenanza Municipal N°001-2016-MPC**

Cusco provincia en 10/02/2016, mediante la presente ordenanza la ampliación del vencimiento para presentar DJ de autoavalúo y desembolso de la primea cuota del impuesto de predios 2016, fijando con ello fecha término de pago al contado, así como posibilitando el fraccionamiento hasta el cuarto trimestre del año.

Este mecanismo representa para la Municipalidad un medio de impulsar el recaudo de impuesto de predios, es muy usual que dentro de sus planes de incentivos



a sus clientes se establezcan estos mecanismos, juntamente con las amnistías y sorteos premiando el pago oportuno.

#### **2.2.4. Ordenanza Municipal N°04-2017-MPC**

La Municipalidad Provincial del Cusco el 10 de febrero del 2017, mediante la presente ordenanza, amplía el término para la campaña tributaria 2017, y presentar DJ del impuesto predial, para el 2017, permitiendo el pago total hasta el 31/03/2017 y los pagos fraccionados hasta el cuarto trimestre del año, el 30 de noviembre del 2017, todo ello con la finalidad de promover el pago oportuno y responsable del impuesto predial.

#### **2.2.5. Ordenanza Municipal N°11-2018-MPC**

Ordenanza Municipal del 22 de mayo del 2018, que aprueba el reglamento para el pago de tributos del municipio 2018, con la finalidad de suscitar cultura de tributos, el cumplimiento del impuesto de predios, patrimonial y otros, el presente consta de 13 artículos y 2 disposiciones finales.

Adicionalmente, el artículo 9, numeral 9 Ley N°, precisa que: “corresponde al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley”.

El artículo 40, en su 2° párrafo indica: “Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”. También indica “Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”.



### **2.2.6. Decreto de Alcaldía N°03-2018-MPC**

Mediante este decreto el 04 de setiembre del 2018 se aprueba el sorteo para todos los contribuyentes que hayan pagado hasta el 10 de diciembre del 2018, sus impuestos, el cual se llevó el sábado 15 de diciembre del 2018 en plazoleta Espinar, frente al Templo de la Merced. Esta actividad permite apreciar los esfuerzos de la Municipalidad para promover el pago de los impuestos.

## **2.3. Bases teóricas**

### **2.3.1. Teoría del sistema tributario municipal**

Es el compuesto de “impuestos” que están dados mediante leyes y decretos legislativos, “tasas” que están regulados por decretos supremos y ordenanzas y “contribuciones” que son normadas mediante leyes, decretos legislativos y ordenanzas, administradas por los municipios. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

#### **2.3.1.1. Impuestos municipales**

Los impuestos municipales representan una clase de impuestos, gestionados por el municipio local, ya sean provinciales o distritales, la normativa prevé que los tributos que las municipalidades administran. Abarca mencionar que estos impuestos son recaudados de manera diferenciada por los municipios distritales y municipios provinciales, según la facultad que les establece el Código de Tributo Municipal.

#### **2.3.1.2. Tasas municipales**

Las tasas también son clases de tributos que son responsabilidad exclusiva de la autoridad estatal y que se costean por la recepción o uso de algún servicio de carácter público.





### **2.3.1.3. Contribuciones**

Se considera una contribución, los pagos realizados por los favores procedentes de la realización de obras realizadas a cargo del gobierno del municipio.

### **2.3.2. Administración tributaria municipal**

Acorde al MEF, (2014) la administración tributaria municipal es. “el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales, por ello el Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones y de manera excepcional los impuestos que le asigna la DL 776” (p.22).

Para el desarrollo de sus funciones con respecto a la administración de estos tributos, este órgano municipal tendrá las siguientes facultades de forma exclusiva: Recaudación, resolución, determinación, sanción, fiscalización y ejecución.

#### **Facultad de recaudación**

Se trata de la modalidad en la que recibe cómo pago respecto a las contribuciones calculadas a partir de la gestión tributaria del municipio la cual puede percibir dichos pagos la ley también considera que se podrá considerar a los bancos de financieros conforme a firma del convenio. (MEF, 2014)

#### **2.3.2.1. Facultad de determinación**

Se establece de manera que lo grabado acorde a la norma reconozca a quien tenga la obligación de pagarlo, al cual lo denomina contribuyente, y luego de los cálculos de deuda establece un monto a pagar.

A diferencia de la facultad de recaudación, esta no puede ser transferida a terceros. (MEF, 2014)



#### **2.3.2.2. Facultad de fiscalización**

Consiste en la acción que tienen los organismos locales para revisar, controlar y verificar la correcta administración tributaria, evaluando a los contribuyentes, sus deudas tributarias, su ejercicio es discrecional u controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, incluso de los sujetos que gocen de inafectación, exoneración o de algún beneficio tributario. (MEF, 2014)

#### **2.3.2.3. Facultad de resolución o reexamen**

La cual consiste en accionar los organismos locales en la revisión correcta de la gestión de tributos devaluando a los contribuyentes y sus deudas tributarias en su ejercicio de manera discrecional y controla también su cumplimiento y respeto a obligaciones de los participantes que puedan tener algún tipo de exoneración (MEF, 2014)

#### **2.3.2.4. Facultad de sanción**

Se otorgan respecto a la gestión económica y administrativa de modo que los participantes en la construcción infractores esta facultad, la administración tributaria debe seguir un procedimiento de fiscalización. (MEF, 2014)

#### **2.3.2.5. Facultad de ejecución**

Por último, ejercer medidas mayores para el recupero de deberes de tributación, incluso afectando su patrimonio, a lo cual se denomina cobranza coactiva. Es así que la gestión de tributos municipales puede actuar de derecho propio y no incurrir al Poder Judicial por una orden judicial. (MEF, 2014)

### **2.3.3. Teoría del impuesto predial**

Según Cavero, (2019), que realiza un análisis a cerca del artículo 6 del DS N°156-2004-EF-TUO de la materia relatada, donde se detalla los cánones existentes en favor de la gestión municipal local.



Facultado por ley para ser cobrados por las municipalidades, este se cobra de forma anual, y los impuestos se pagan por inmuebles tanto urbanos como rústicos, el calculo se realiza en base a la DJ de autoavalúo, y las características del predio que en el documento consignen. Sin embargo es preciso considerar que existen excepciones, es decir propietario de inmuebles que están inafectos al pago de este impuesto, en su mayoría entidades públicas, benéficas, de carácter social, entre otros.

Al existir predios sin propietario, el que posee este con la presentación de cualquier título, será obligado al cumplimiento de la deuda, este podrá realizar los reclamos que vea por conveniente y el reembolso del caso.

#### **2.3.3.1. Predios urbanos y rústicos**

Según el MEF, (2014): Se considera las propiedades en las ciudades, lugares donde existe gran presencia de espacios construidos, cabe precisar que estas construcciones deben realizarse sin alterar los aspectos legales planteados por la municipalidad

Un predio urbano se ubica en un centro poblado, puede realizar diferentes actividades económicas, es decir que las obras de urbanismo y servicios básicos sean recibidas por los pobladores, tengan o no habilitación legal.

Predios rústicos se ubican en zona rural, los cuales mayormente están dedicados a la práctica agrícola y ganadera, están ubicados en Centros Poblados. (MEF, 2014, p.34).

#### **2.3.3.2. Acreedor del impuesto predial**

Los entes que están a cargo del cobro del impuesto predial, lo pueden gestionar los gobiernos locales o de nivel provincial. El municipio de centro poblado de carácter menos, es decir aquellos centros poblados con población muy pequeña, por esta característica no tienen la facultad, conforme a lo que dicta el marco legal.



### 2.3.3.3. Deudor del impuesto predial

Son personas tanto de carácter naturales como también acorde a su configuración jurídicas que son dueños de predios, los que en enero 1° anualmente mantienen la titularidad del mismo y por ende tienen la responsabilidad de pagar los impuestos respectivos, estos deudores reciben en la administración tributaria municipal el nombre de contribuyentes.

Existen casos también donde los predios no tienen un dueño propiamente, pero si cuentan con un poseedor o tenedor, el cual deberá responder por el impuesto de predios, en calidad de responsables, sin embargo, ellos podrán pedir al titular del predio una vez se identifique, el reintegro del tributo pagado a la Municipalidad.

Cuando exista un predio con más de un propietario, todos tienen la obligación de pagar dicho tributo, sin embargo, la orden de pago podrá emitirse a nombre de cualquier propietario, la situación de copropiedad debe ser informada, caso contrario se considerará propietario a alguno de ellos, hasta que se regularice la información en la Municipalidad (MEF, 2014, p.37)

Tabla 1.

*Supuestos para determinar al sujeto deudor*

Supuesto	Deudor
Contrato de venta con reserva de dominio o propiedad	En este caso, como el vendedor sigue siendo propietario del inmueble en tanto no se realice la condición a la que se sujetó la transferencia, seguirá siendo obligado al pago del impuesto
Transferencias de predios sujetas a condición resolutive	En este caso el adquirente tendrá la condición de propietario, situación que se mantendrá si no produce ninguna causal de resolución contractual, por lo tanto, al primero de enero será el quien estará obligado a pagar el impuesto
Fideicomiso	En este caso el fiduciario, si bien tiene las facultades inherentes a un propietario sobre los bienes que forman el patrimonio fideicomitado, carece de la calidad de propietario, por lo que no estará obligado al pago del impuesto predial.

Fuente: MEF, (2019)



#### **2.3.3.4. Base imponible del impuesto predial**

Conformada por la cantidad total de predios que se encuentran ubicado en el distrito o en la provincia, es decir el total de predios de los cuales se deberá calcular el impuesto a pagar, cuando existen contribuyentes con más de un predio en una misma jurisdicción, el valor del cobro se hace por el total, es decir la liquidación sería por el total.

Si bien la norma le faculta el cobro de este impuesto, la administración tributaria municipal, no puede calcular el monto del cobro según criterios independientes, sino que debe seguir los parámetros que establece la norma por MVCS mediante resolución ministerial, que debe ser revisado por la administración tributaria son las tablas de devaluación por antigüedad,

Es preciso la actualización periódica de los aranceles, si no se realizasen se debe considerar mínimamente los incrementos en la unidad impositiva tributaria - UIT que se realizan cada año. MEF, 2019

#### **2.3.3.5. Tasas o alícuotas del impuesto predial**

Establecidas acorde a una graduación acumulativa y creciente; es decir, que según tramos se aplica la tasa acorde a la imposición, existen grupos de predios que, por sus características, se les aplican tasas menores y a otras tasas mayores. Esta forma de determinar el impuesto o tasa a pagar, muestra que existe mayor interés en gravar aquellos predios que tienen mayor valor, ya que de ellos la alícuota será mayor, y este también sería un indicador de que los contribuyentes de la jurisdicción tienen mayor capacidad contributiva, las tasas son como siguen:



Tabla 2.

*Tasas del impuesto predial*

Tramo de auto avalúo en UIT	Alicuota (%)
Hasta 15 UIT	0,2
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0,6
Más de 60 UIT	1,0

Fuente: MEF, (2019)

### **2.3.3.6. Pago del impuesto predial**

Se puede hacer de dos formas, al contado o mediante el fraccionamiento de la deuda, siempre que las cuotas se cancelen en el año respectivo. El contribuyente puede hacerlo incluso el postremo día hábil de febrero anual; sin embargo, si el contribuyente decide pagar fraccionada, lo que implica que deberá pagar el 25% de la deuda cada febrero, como también mayo, considerando también el mes agosto y al final el mes noviembre, cabe mencionar que se deben realizar las actualizaciones del caso, tomando en cuenta las diferenciaciones del catálogo de precios establecido por el INEI (DL 776, 1994).

### **2.3.3.7. Inafectaciones del impuesto predial**

Existen también contribuyentes no están obligados a pagarlos, a ellos se les considera “inafectos”. Acorde a ley, los predios que se encuentran inafectos son los siguientes:

- “Los predios de propiedad del Gobierno Central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, excepto los que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, incluyendo las construcciones por concesionarios durante la vigencia del contrato” (DL 776, 1994)
- “Predios de gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, donde vivan diplomáticos o funcionarios de embajadas, legaciones o consulados, así como



los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirvan de sede” (DL 776, 1994)

- “Predios de entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos”. (DL 776, 1994). Adicionalmente, según el Decreto Ley N°23211, en el artículo 10 dispone: “La Iglesia Católica y las jurisdicciones y comunidades religiosas que la integran continuarán gozando de las exoneraciones y beneficios tributarios y franquicias que les otorgan las leyes y normas legales vigentes”.
- Predios que corresponden de la Sociedad de Beneficencia, destinado a sus propósitos concretos, es decir que estos inmuebles sean usados en servicios públicos, como albergues de niños, casas de acogida, acilos de ancianos, hospitales de salud mental, entre otros, los predios que se usen en actividades comerciales si deberán pagar el impuesto. (DL 776, 1994)
- “Predios de entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales” (DL 776, 1994)
- “Predios del Cuerpo General de Bomberos, siempre que se destinen a sus fines específicos” (DL 776, 1994)
- “Predios de las comunidades campesinas y nativas de la sierra y la selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica”
- “Predios de las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales conforme a la Constitución” (DL 776, 1994)



- “Predios de las concesiones en predios forestales del Estado dedicados a aprovechamiento forestal y de fauna silvestre, y en las plantaciones forestales” (DL 776, 1994)
- “Predios cuya titularidad corresponde a organizaciones políticas, como partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente” (DL 776, 1994)
- “Predios cuya titularidad corresponde a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS” (DL 776, 1994)
- “Predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social” (DL 776, 1994)
- “Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos” (DL 776, 1994)
- “Predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siempre que sean dedicados a casa-habitación o a sedes institucionales sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva” (DL 776, 1994)
- “Predios de propiedad de las empresas financieras en liquidación y Predios inscritos como propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), mientras no sean adjudicados a terceros” (DL 776, 1994).

Así mismo se pueden considerar otros beneficios y conceptos con respecto a tributación municipal:





- Según el artículo 19 del Decreto Legislativo N°776 DL 776 “Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, exonerando un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable.”
- Según el artículo 27 de la DL 776 “Están inafectas del impuesto alcabala las que se produzcan por causa de muerte”.
- Art 17 del Código Tributario, “Son responsables solidarios en calidad de adquirentes: Los herederos y legatarios, hasta el límite del valor de los bienes que reciban. Los herederos también son responsables solidarios por los bienes que reciban en anticipo de legítima, hasta el valor de dichos bienes y desde la adquisición de éstos”. Esto nos indica que no hay exoneración del impuesto predial cuando el contribuyente fallece.
- El artículo 27° del Código Tributario indica: **EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**. Si se dispone de los medios:
  - 1) Pago.
  - 2) Compensación.
  - 3) Condonación.
  - 4) Consolidación.
  - 5) Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
  - 6) Otros que se establezcan por leyes especiales



- En el artículo 2 de RS N°021-2007/SUNAT indica: “PRÓRROGA DE PLAZOS DE VENCIMIENTO POR DESASTRES NATURALES”

#### **2.3.4. Gestión de la cobranza**

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). Consiste en todas las actividades para obtener el desembolso oportuno de compromiso de tributación, voluntaria y consciente por parte de los contribuyentes y en casos donde los contribuyentes se nieguen a efectuar el pago, planificar acciones mucho más contundentes para asegurar el cobro.

##### **2.3.4.1. Objetivos de la gestión de la cobranza del impuesto predial**

Es un aspecto muy importante para que la Municipalidad tenga recursos económicos, es por ello que realizar un trabajo eficiente con respecto al cobro de impuestos le permite obtener las fuentes de financiamiento para realizar obras públicas. Objetivos:

- Cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria
- Incremento de la recaudación
- Generación de percepción de riesgo ante el no pago de la deuda tributaria
- Generación de conciencia tributaria

##### **2.3.4.1.1. Cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria**

“Consiste en generar las condiciones necesarias para que el contribuyente pague de forma voluntaria, ya que ello genera una gestión tributaria eficiente, en vista que la cobranza coactiva tiene un costo más elevado”. (MEF, 2015, p,11)



#### ***2.3.4.1.2. Incremento de la recaudación***

Según el MEF, (2015), “Este objetivo busca generar mayores recursos a la municipalidad a través del incremento de la recaudación, lo que permitirá tener mayores obras publicas” (p,12)

Aquí se considera todos los esfuerzos para lograr incrementar el nivel de recaudación.

#### ***2.3.4.1.3. Generación de percepción de riesgo ante el no pago de la deuda tributaria***

Esto implica que la Municipalidad debe hacer todos los esfuerzos en que los contribuyentes tomen consciencia que el reembolso de tributación puede traerles sanciones monetarias, y que ello podría poner en riesgo sus inmuebles (MEF, 2015, p,12)

#### ***2.3.4.1.4. Generación de conciencia tributaria***

Este término implica que la Municipalidad deberá educar a sus contribuyentes, para que ellos de manera voluntaria y siguiendo principios de compromiso y responsabilidad cumplan sus deberes tributarios. (MEF, 2015, p,12)

### **2.3.4.2. Proceso de la gestión de cobranza**

#### ***2.3.4.2.1. Asignación del código del contribuyente***

Los signos de individualización de contribuyentes, utilizan para identificar y clasificar a los contribuyentes, de manera que el sistema reconozca sus pagos y ello facilite su identificación. Es por ello que este código debe ser único de manera que se pueda identificar al contribuyente durante el tiempo que exista la relación de obligación (el tiempo que dure la propiedad del predio).

Para una persona natural, su código es su DNI y si fuese persona jurídica su código es su RUC.



#### ***2.3.4.2.2. Inscripción en el registro de contribuyente***

Se debe realizar el registro, con todos los datos relevantes del contribuyente, tanto para la persona natural como jurídica. Las gerencias de administración tributaria deben tener registro sistematizado.

Estos sistemas deben mantenerse de manera permanente, se debe poder actualizar los registros, tanto de ingreso como de cancelación siempre que el contribuyente fallezca o en el caso de empresas, esta quede disuelta.

#### **2.3.4.3. Costas**

Según la Ley N.º 26979, el ejecutor, “bajo responsabilidad, liquidará las costas ciñéndose al arancel de costas procesales aprobado dispuesto por la presente ley, en caso de incumplimiento, el obligado podrá exigir, de manera solidaria, al ejecutor, la devolución de cualquier exceso, incluyendo los intereses correspondientes” (art, 26)

“Está prohibido el cobro de costas y gastos cuando la cobranza se inició indebidamente en contravención de esta ley”. (Ministerio de Justicia, 2008)

#### **2.3.4.4. Acciones de cobranza**

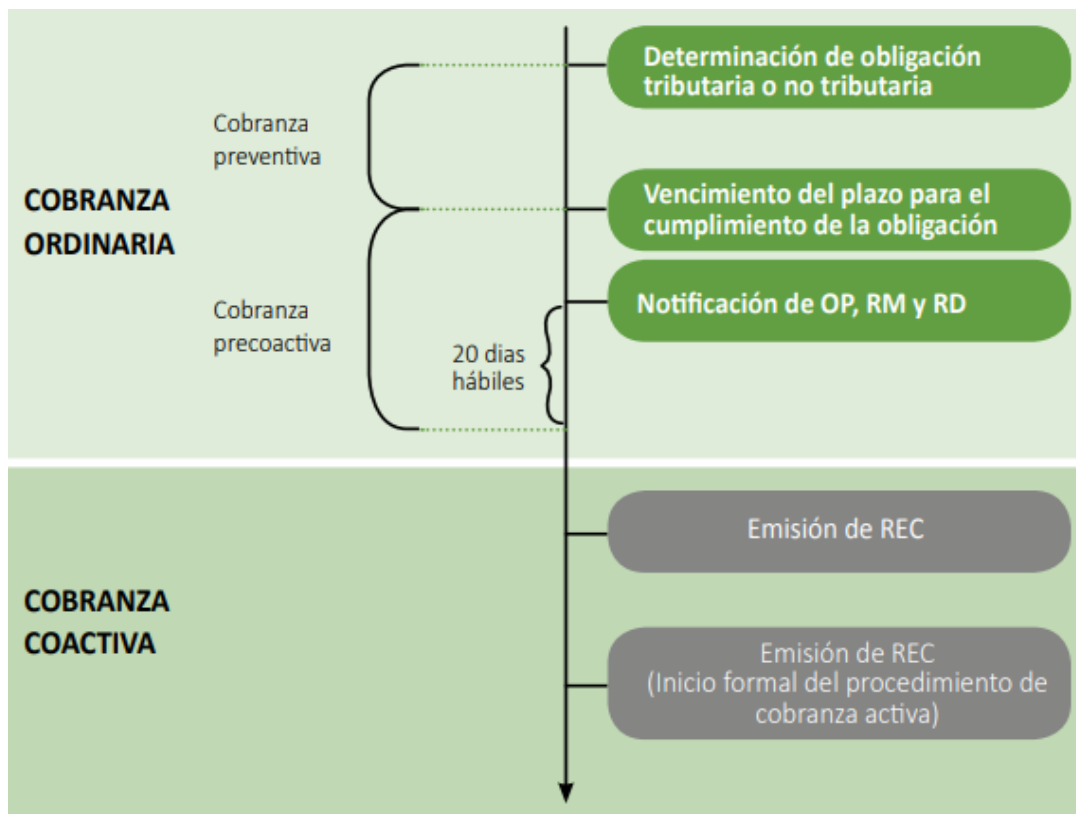
Si, el contribuyente no realiza su declaración o paga su deuda, a pesar de notificaciones, la administración tributaria municipal podrá realizar acciones más contundentes:

**Cobranza ordinaria:** Que está dispuesta por las labores de la municipalidad orientadas al pago voluntario de la obligación, esto dura hasta antes de la cobranza coactiva.

**Cobranza coactiva:** Esta es una forma de cobranza formal y exige que el funcionario encargado exija mediante notificaciones el cumplimiento de los plazos, todo este proceso está regulada por la ley.

Figura 1

*Acciones de cobranza*



Fuente: MEF y Tribunal Fiscal (2013)

#### 2.3.4.5. Medidas cautelares

Según el artículo 29 de la LEY 26979, “una vez que el plazo vence, el ejecutor de cobranza coactiva de la municipalidad debe llevar a cabo medidas cautelares, partiendo primero por la notificación y que cobrará efecto desde su recepción y segundo se señalará los derechos del obligado”. (Ministerio de Justicia, 2008)

#### 2.3.4.6. Formas de embargo

Las formas de embargo previstas por el Ministerio de Justicia (2008) son las siguientes:

- “En forma de intervención en recaudación, en información o en administración de bienes, debiendo entenderse con el representante de la empresa o negocio” (Ministerio de Justicia, 2008)



- Esto implica que se cobre o retenga el depósito. Es decir que este depósito o secuestro conservatorio se tomara en base a bienes no registrados. (Ministerio de Justicia, 2008)
- “En forma de retención, en cuyo caso recae sobre los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como sobre los derechos de crédito de los cuales el Obligado sea titular, que se encuentren en poder de terceros. La medida podrá ejecutarse mediante la notificación de la misma al tercero, en el domicilio registrado como contribuyente ante la SUNAT. En ambos casos, el tercero tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, para poner en conocimiento del Ejecutor la retención o la imposibilidad de ésta” (Ministerio de Justicia, 2008)
- La persona que realiza la cobranza coactiva debe informar al contribuyente infractor, salvo que el contribuyente realice a entrega de fondos que fueron retenidos (Ministerio de Justicia, 2008)

### **2.3.5. Municipalidad Provincial del Cusco**

Es un organismo público que tiene autoridad en la jurisdicción provincial, es preciso indicar que su función es garantizar las condiciones de calidad, concordia y buen vivir de los ciudadanos en su jurisdicción. (MPC, 2013)

Su misión de promover el progreso provincial, garantizando para los ciudadanos tratamiento de inclusivo, en protección de lo conformante al patrimonio y de disposición integral como también (MPC, 2019)

de igual forma tiene como visión “Ser una Municipalidad modelo que promueva el desarrollo integral de la provincia, con una gestión eficiente y que mediante procesos transparentes revalore la cultura, el deporte, la educación y demas



aspectos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos” (Municipalidad Provincial del Cusco, 2019, p.2).

### **2.3.5.1. Gerencia de Administración Tributaria**

Acorde a lo que dispone el reglamento de funciones y organización (2013) es el ente que apoya a nivel organizacional en la segunda instancia la cual se responsabiliza de desarrollar la conducción en los procesos para recaudar a nivel institucional y se desarrolla conforme las funciones que se respaldan en el artículo 70 de la ley 27972. Ambos Marcos normativos representan la base de su accionar y adicionalmente tiene la potestad de general directivas como también reglamentos entre otros la cual depende de la gerencia municipal. Cabe mencionar que tiene participación de manera técnica en la emisión de ordenanzas que el concejo municipal emite en la materia tributaria: Sus funciones son:

1. “Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones del Sistema Tributario Municipal sujetando su actuación a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente y en forma supletoria a la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento General Administrativo” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
2. “Formular, ejecutar y evaluar su Plan Operativo, el Cuadro de Necesidades y la Programación anual mensualizada de gastos” (ROF. Oficina General de Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013).
3. “Formular, la memoria anual de la dependencia, de acuerdo a la normatividad vigente” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013).
4. “Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la recaudación de los tributos municipales y el cobro de las multas



- tributarias y administrativas” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013).
5. “Proponer la creación, modificación, supresión o exoneración de tasas y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”.
  6. “Proponer la actualización y/o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Cuadro de Tasas y Escala de Multas (ESCAMUL) que le compete. Así como emitir opinión respecto a los mismos documentos de las Municipalidades Distritales” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
  7. “Determinar y evaluar los costos y los Arbitrios Municipales y emitir opinión respecto a Asuntos tributarios y administrativos que sean de competencia suya” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
  8. “Proponer incentivos tributarios, beneficios tributarios y no tributarios para contribuyentes y usuarios puntuales, así como proponer y Supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013).
  9. “Proponer mecanismos para detectar evasión y elusión de los tributos municipales y emitir resoluciones en primera instancia en los procedimientos administrativos y/o tributarios, procedimientos contenciosos y no contenciosos, así como todo trámite administrativo tributario, vinculado con los tributos que recauda la Municipalidad Provincial del Cusco” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
  10. “Emitir las Resoluciones Directorales de Determinación de Deudas, Resoluciones de Multas, Ordenes de Pago y otras que la ley y el Código Tributario le confiere, así como emitir Resoluciones Directorales, de quiebro





de valores, previo informe técnico” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)

11. “Emitir Resoluciones Directorales resolviendo los recursos impugnatorios tributarios en primera instancia y formular y Proponer Proyectos de Ordenanzas Municipales, en temas de su competencia” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013).
12. “Elaborar Informes técnicos, así como estadísticas que correspondan a la Gerencia de Administración Tributaria y procesar la información de fiscalización, emitir informes de acotación y resoluciones de determinación y de multas, en observancia de las normas tributarias vigentes” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013).
13. Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal

#### **2.3.5.2. Oficina de recaudación**

Según el ROF (2013) Órgano de nivel de organización tercero el cual recauda la tributación y está liderada por el director de recaudación dependiente en jerarquía del director general de recaudación. Sus funciones:

1. “Programar, Conducir, coordinar y controlar la recaudación de los tributos municipales, multas tributarias, multas administrativas y derechos creados o por crear por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
2. “Desarrollar formulación y ejecución como también la evaluación del plan operativo conforme al cuadro de sus necesidades y programando de manera anual y mensual izada los gastos del mismo modo de que fórmula anualmente la memoria acorde a su normatividad. (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)



3. “Proponer al director de la Gerencia de Administración Tributaria la creación modificación, supresión o exoneraciones de los tributos, multas tributarias, multas administrativas y derechos creados o por crearse de la Municipalidad Provincial del Cusco”. (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
4. “Elaborar informes y proyectar resoluciones sobre temas referidos a tributos, exoneraciones, inafectaciones, multas tributarias, previa opinión legal, distintas a las resoluciones de determinación”. (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
5. “Organizar, coordinar y desarrollar las actividades referidas a la recepción, registro, clasificación, digitalización, control y mantenimiento adecuados de los archivos físicos y sistematizados de las carpetas de los contribuyentes”. (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
6. “Organizar, evaluar y mantener actualizadas las estadísticas de los ingresos tributarios, los padrones de contribuyentes, de exonerados y de inafectos” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013).
7. “Controlar el Padrón de Contribuyentes beneficiados con exoneraciones e inafectaciones tributarias y verificar las Declaraciones Juradas y emitir Órdenes de Pago con la deuda tributaria actualizada a la fecha de emisión del valor” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
8. “Proponer a la Gerencia General, eventos de educación, orientación e información al contribuyente, a través de la difusión de las obligaciones tributarias de los contribuyentes” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)
9. “Elaborar el informe técnico sobre Fraccionamiento, Prescripción, compensación en atención a los recursos presentados por los contribuyentes y



realizar baja de carpetas solicitadas por los contribuyentes mediante declaración Jurada y en cumplimiento a las disposiciones sobre la materia” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013)

10. “Proponer mecanismos y procedimientos tendientes a mejorar la recaudación y simplificar los procedimientos administrativos y Otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria” (ROF. Planeamiento del Municipio de Cusco, 2013).

## **2.4. Marco conceptual**

### **2.4.1. Gestión de la cobranza**

Son todas las actividades que la autoridad encargada del cobro de impuestos debe realizar para que los participantes costeen de manera responsable (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

### **2.4.2. Recaudación del impuesto predial**

Considerado la imposición para recaudar de la municipalidad en la que se emplaza la propiedad la cual se aplica en todos los aspectos de las mismas características con base al autovalúo. Todo lo original genera un beneficio para el aportante. (MEF,2019)

## **2.5. Formulación de hipótesis**

No presenta hipótesis, pues “no se está pronosticando un hecho o dato” (Hernandez, Fernandez y Baptista, 2014, p.104)

## **2.6. Variables**

### **2.6.1. Variable(s)**

Variable 1: Gestión de la cobranza

Variable 2: Recaudación del impuesto predial



### 2.6.2. *Conceptualización de la variable(s)*

**Gestión de cobranza:** Son las actividades que desarrolla la municipalidad para recuperar el impuesto de predios de modo que se sufraguen en el municipio en el cual se emplaza la propiedad la misma que es aplicado en todos los casos con la misma característica. (MEF,2015)

Quimi, et al. Cómo se cita en Muñoz Panimboza, (2015) “La Gestión de Cobranzas es un sistema que ayuda a incrementar la comunicación efectiva con los usuarios, con el propósito de obtener un elevado número de promesas de pago esto se verá reflejado en los resultados de la recuperación” (p, 27)

**Recaudación del impuesto predial:** Incluye el cobro de manera efectiva respecto a los predios el cuál es administrado por el municipio local y las personas en su categoría natural como también jurídica están obligadas a sufragarlo. (MEF,2015)



2.6.3. Operacionalización de variables

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>Gestión de la cobranza del impuesto predial</b>	Acciones de las municipalidades para la recuperación del impuesto predial por parte de los contribuyentes. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)	<b>Determinación de la deuda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de la información brindada por el contribuyente</li> <li>- Verificación de la información brindada por el contribuyente</li> <li>- Registro en la base de datos de la administración tributaria municipal</li> <li>- Cálculo de la obligación</li> </ul>
		<b>Seguimiento de Acciones de Cobranza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asignación del Código del Contribuyente</li> <li>- Inscripción en el Registro de contribuyente</li> <li>- Cantidad de emisión de órdenes de pago</li> <li>- Cantidad de emisión Resolución de determinación</li> <li>- Cantidad de emisión de Resolución de multa</li> </ul>
		<b>Segmentación de cartera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segmentación por la importancia económica de las obligaciones tributarias</li> <li>- Segmentación por la actividad que realiza el contribuyente</li> <li>- Segmentación por el grado de cumplimiento de obligaciones</li> </ul>
<b>Recaudación del impuesto predial</b>	El impuesto predial es un impuesto municipal y su recaudación representa para un gobierno local un recurso determinado con clasificador 08 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)	<b>Cobranza ordinaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de cobranzas ordinarias</li> <li>- Determinación de la deuda</li> <li>- Cobranza Preventiva</li> <li>- Cobranza pre – coactiva</li> <li>- Recaudación corriente y no corriente</li> </ul>
		<b>Ejecución coactiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de ejecuciones coactivas</li> <li>- Medidas cautelares</li> <li>- Recaudación corriente y no corriente</li> </ul>



## CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

### 3.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo básica, ya que pretende generar conocimiento acerca de un tema en específico y se investigará al respecto sin llegar a un alcance propositivo o de resolución del problema. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado , & Baptista Lucio, 2014)

### 3.2. Enfoque de investigación

El enfoque de investigación según Hernandez, Fernandez, y Baptista, (2014) es cuantitativo, ya que realiza un estudio numérico que utiliza los datos brindados por la Municipalidad, como son los montos recudados del impuesto predial, el analisis de estos datos se reliza por medio de la estadística, en este caso puntual, la estadística descriptiva que mostrará un análisis real y objetivo del problema de investigación.

### 3.3. Diseño de la investigación

El diseño de investigación es no experimental, ya que no se realizó ninguna intervención experimental a las variables de estudio y es de tipo longitudinal, pues se estudió información de la recaudación tributaria y de la gestión de la cobranza en la Municipalidad Provincial de los años, el 2016, 2017 y 2018, es decir se llevó a cabo más de una observación, este análisis permitió estudiar el comportamiento de las variables. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado , & Baptista Lucio, 2014)

### 3.4. Alcance de la investigación

La investigación tiene un alcance o nivel descriptivo, ya que pretende describir las características o propiedades de las variables gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial del Cusco, que es



este caso representan el problema sujeto de estudio. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado , & Baptista Lucio, 2014)

### **3.5. Población y muestra de la investigación**

#### **3.5.1. Población**

La población de estudio puede ser vista desde la **información histórica**, que se utilizó para describir las variables de estudio, en este caso la gestión de la cobranza y la recaudación del impuesto predial en los años 2016, 2017 y 2018.

#### **3.5.2. Muestra**

La muestra fue seleccionada mediante el muestreo no probabilístico, por conveniencia, decidiendo que para dar mayor objetividad a la investigación se tomó el total de la población, es decir: La información acerca de la gestión de la cobranza y los montos recaudados de impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnicas**

- **Análisis documentario:** Ya que se revisó la información brindada por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial del Cusco, los años 2016, 2017 y 2018

#### **3.6.2. Instrumentos**

- **Tablas de registro de datos:** Con las cuales se realizó el contraste de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial del Cusco y de la gestión de la cobranza.

### **3.7. Validez y confiabilidad de instrumentos**

El medio utilizado es la validación de expertos, realizada por el MGT CPC. Fernando Philco Prado, el instrumento permitió ordenar la información ya que se trabajó con información real proporcionada por la municipalidad. Bajo ese criterio



existe un alto nivel de validez ya que la información que se procesa y analiza en los resultados, es información real brindada por la Municipalidad.

### **3.8. Procesamiento de datos**

El análisis de datos se realizó mediante el programa Microsoft Excel, mediante el cual se procesó la información obtenida mediante la estadística descriptiva y con ello se elaboraron tablas de distribución de frecuencias y graficas de barras.





## CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Producto del análisis documental de todos los archivos brindados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial del Cusco tanto físicos como digitales acerca de la recaudación tributaria y la gestión de la cobranza realizados en los años 2016, 2017 y 2018, se describió los resultados en base a los objetivos planteados al inicio de la investigación.

### 4.1. Análisis de resultados del objetivo general

**Objetivo General: Describir cómo es la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018.**

La gestión de la cobranza en la Municipalidad Provincial de Cusco, se ha delimitado por el marco normativo generado por la entidad para la administración tributaria, es allí que la Municipalidad mediante Ordenanzas Municipales norma el pago del impuesto predial.

Tabla 3

*Marco normativo para regulación del impuesto predial 2016, 2017 y 2018*

	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Marco Normativo	Ordenanza Municipal N°001-2016-MPC	Ordenanza Municipal N°04-2017-MPC	Ordenanza Municipal N°11-2018-MPC
Plazo para el pago del impuesto predial al contado	31 de marzo del 2016	31 de marzo del 2017	31 de marzo del 2018
Plazo para el pago del impuesto predial fraccionado	1er trim: 31/03/2016 2do trim: 31/05/2016 3er trim: 30/08/2016 4to trim: 30/11/2016	1er trim: 31/03/2017 2do trim: 31/05/2017 3er trim: 31/08/2017 4to trim: 30/11/2017	1er trim: 31/03/2018 2do trim: 31/05/2018 3er trim: 31/08/2018 4to trim: 30/11/2018
Incentivo al pago oportuno			Reglamento para el incentivo al buen contribuyente

Nota: Análisis documental Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC



Cada año la Municipalidad Provincial del Cusco mediante las ordenanzas expuestas en el cuadro anterior procura establecer los plazos respectivos para el pago del impuesto predial, dando las facilidades del caso, ya que aquellos contribuyentes que no pueden hacer sus pagos al contado, pueden hacerlo de manera fraccionada hasta en 4 cuotas, como fecha máxima el último día del mes cada trimestre.

No obstante, también el año 2018 para fomentar el pago oportuno del impuesto predial, así como de otros impuestos, la Municipalidad emite el Reglamento para el incentivo al buen contribuyente, en el mismo año se lanza un sorteo a los mejores pagadores, el cual se llevó a cabo con los contribuyentes que pagaron sus impuestos hasta el 10 de diciembre del 2018, siendo el sorteo el sábado 15 de diciembre del 2018 en plazoleta Espinar, frente al Templo de la Merced.

La Municipalidad cada año realiza el cálculo del impuesto predial y en base a ello realiza la emisión inicial total del impuesto predial, esta acción la realiza en diciembre de cada año con la finalidad de tener dicho cálculo para los contribuyentes desde el primero de enero del siguiente año. Los años 2016, 2017 y 2018 la emisión del impuesto predial fue como sigue:

Tabla 4

*Emisión del impuesto predial 2016, 2017 y 2018*

AÑO		MONTO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DE LA EMISIÓN PREDIAL
2016	S/	10,837,592.90	21998
2017	S/	12,220,272.60	21173
2018	S/	13,111,613.39	20748

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Esta tabla permite ver que cada año la emisión del impuesto predial se ha ido incrementado, ya que el año 2017, la emisión creció en 12.76% más que el año anterior y el 2018 la emisión creció en 7.29% más que el año 2017.



Los montos antes detallados obedecen a un cálculo en base a los números de predios en la jurisdicción, entendiendo que por su funcionalidad algunos son predios de uso puramente como vivienda y en otros casos estos son para otros usos, como por ejemplo uso comercial. Cabe mencionar que el número de predios no es igual al número de contribuyentes ya que existen personas naturales o jurídicas que son poseedoras de más de un predio. De acuerdo a la tipología de los predios, se tiene la siguiente tabla:

Tabla 5

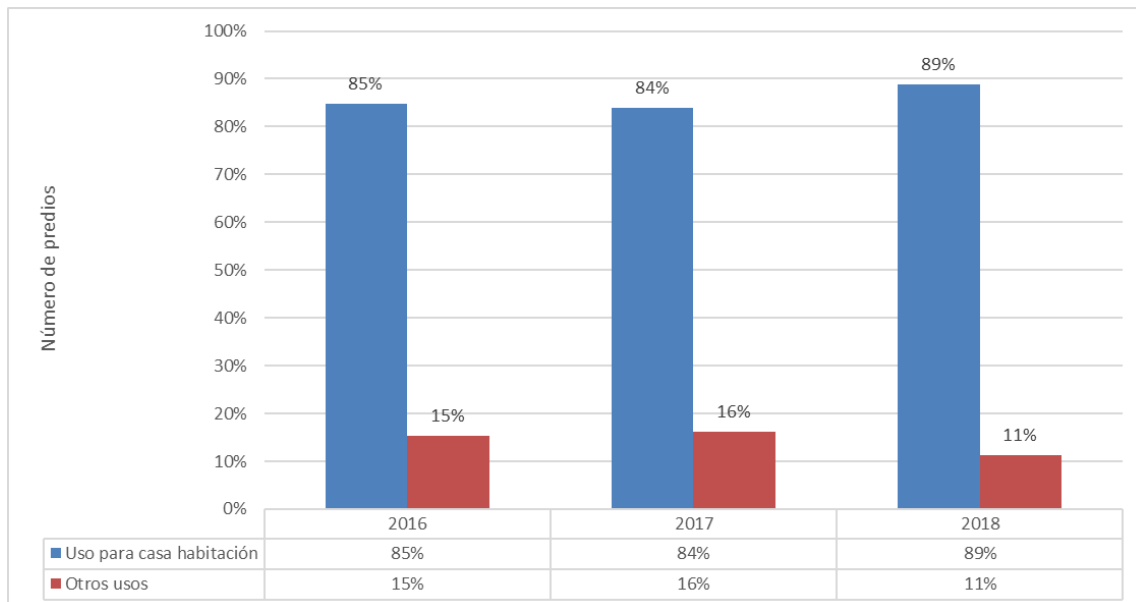
*Número de predios por tipología 2016, 2017 y 2018*

AÑO	NÚMERO DE PREDIOS DE LA EMISIÓN PREDIAL		TOTAL
	USO PARA CASA HABITACIÓN	OTROS USOS	
2016	20727	3743	24470
2017	21125	4066	25191
2018	22535	2858	25393

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Figura 2

*Numero de predios por tipología 2016, 2017 y 2018*



Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Esta figura muestra que durante los años 2016, 2017 y 2018, el porcentaje de predios destinados a vivienda fue mayor a los predios destinados para otros usos, como



es el caso de actividades comerciales, lo cual guarda mucha relación, con el nivel de actividad económica relacionada al comercio que se lleva a cabo en la provincial, el año 2018 el porcentaje de predios destinados a viviendas creció, llegando a un 89%, por encima de los años anteriores, esto debido al crecimiento demográfico, y al desarrollo de la industria de la construcción, hecho que también se expuso en el planteamiento del problema

En cuanto a la recaudación del impuesto predial en los años 2016, 2017 y 2018, se tiene por un lado la recaudación corriente, que representa la recaudación de los impuestos calculados y emitidos el mismo año, así como la recaudación no corriente, que representa la recaudación de deuda de impuesto predial de años anteriores, muchas veces deudas de más de dos años atrás.

Primero se analizará la recaudación corriente, como sigue a continuación:

Tabla 6

*Recaudación corriente del impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018*

AÑO	RECAUDACIÓN CORRIENTE (DEL AÑO ACTUAL)					
	ORDINARIA		COACTIVA		TOTAL	
	S/.RECAUDADO	%	S/.RECAUDADO	%	RECAUDADO	%
2016	S/ 7,293,930.21	98%	S/ 120,589.00	2%	S/ 7,414,519.21	100%
2017	S/ 8,967,281.52	98%	S/ 220,047.97	2%	S/ 9,187,329.49	100%
2018	S/ 9,793,107.15	96%	S/ 361,123.34	4%	S/ 10,154,230.49	100%

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Como se puede apreciar, el año 2016, se obtuvo una recaudación total de S/.7,414,519.21 soles entre recaudación corriente ordinaria y coactiva, de este monto la recaudación ordinaria representa el 98% es decir S/.7,293,930.21 soles, que va representar los pagos realizados y oportunos en fechas establecidas, y el 2% que fue recaudado mediante cobranza coactiva que tiene un monto de S/.120.589.00 soles.

De igual forma el año 2017, se obtuvo una recaudación total de S/.9,187,329.49 soles entre recaudación corriente ordinaria y coactiva, de este monto la recaudación



ordinaria representa el 98% es decir S/.8,967,281.52 soles, que va representar los pagos realizados y oportunos en fechas establecidas, y el 2% que fue recaudado mediante cobranza coactiva que tiene un monto de S/.220,047.97 soles.

El año 2018, se obtuvo una recaudación de impuesto predial mayor, llegando a un total S/.10,154,230.49 soles entre recaudación corriente ordinaria y coactiva, de este monto el 96% representa a la recaudación ordinaria que asciende a S/.9,793,107.15 soles, que corresponde a los pagos oportunos en fechas establecidas y un 4% que representa a la recaudación coactiva que asciende a S/.361,123.34 soles, el incremento en la recaudación total en este último año se debe a que la Gerencia de Administración Tributaria utilizó como estrategia de recaudación el Reglamento para el incentivo al buen contribuyente, donde se establecieron amnistías y sorteos para motivar el pago oportuno de los contribuyentes.

En cuanto a la recaudación no corriente, se tiene la siguiente tabla:

Tabla 7

*Recaudación no corriente del impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018*

AÑO	RECAUDACIÓN NO CORRIENTE (DEL AÑOS ANTERIORES)							
	ORDINARIA			COACTIVA			TOTAL	
	S/. RECAUDADO	%	S/. RECAUDADO	%	S/. RECAUDADO	%		
2016	S/ 2,759,486.20	77%	S/ 826,211.00	23%	S/ 3,585,697.20	100%		
2017	S/ 1,553,191.33	68%	S/ 733,203.98	32%	S/ 2,286,395.31	100%		
2018	S/ 1,426,522.23	63%	S/ 845,166.44	37%	S/ 2,271,688.67	100%		

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

En cuanto a la Recaudación no corriente, como se puede observar, en el año 2016 se logró una recaudación total de S/.3,585,697.20 soles entre recaudación ordinaria y coactiva, el 77% fue recaudación ordinaria y un 23% se realizó mediante cobranza coactiva, el 2017 se realizó una recaudación total S/.2,286,395.31 soles, de esta el 68% fue recaudación ordinaria y 32% fue recaudación mediante cobranza coactiva y el 2018 se realizó una recaudación total de S/.2,271,688.67 soles, 63% fue recaudación ordinaria



y el 37% fue una recaudación mediante cobranza coactiva, es muy importante resaltar el trabajo que hace la Gerencia de Administración Tributaria ya que las acciones orientadas a promover la recaudación y el pago del impuesto predial hace que muchos contribuyentes regularicen sus pagos.

Tabla 8

*Deuda no pagada de los años 2016, 2017 y 2018*

AÑO	RECAUDACIÓN CORRIENTE DEL AÑO ACTUAL		DEUDA NO PAGADA DEL IMPUESTO PREDIAL POR AÑO		MONTO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	
2016	S/ 7,414,519.21	68%	S/ 3,423,073.69	32%	S/ 10,837,592.90	100%
2017	S/ 9,187,329.49	75%	S/ 3,032,943.11	25%	S/ 12,220,272.60	100%
2018	S/ 10,154,230.49	77%	S/ 2,957,382.90	23%	S/ 13,111,613.39	100%

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

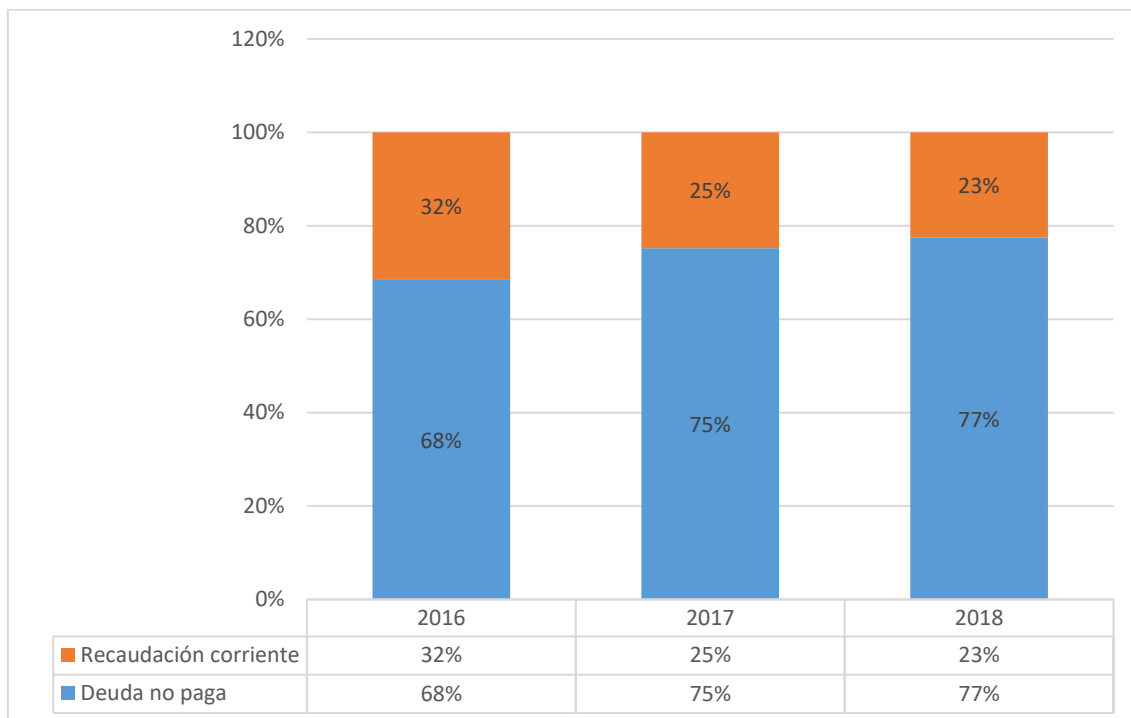
Como se puede apreciar, en el año 2016, se tiene una deuda no pagada que asciende a S/ 3,423,073.69 soles que representa al 32% con respecto al monto de emisión del impuesto predial.

De igual forma, se puede observar que en el año 2017 se tiene una deuda no pagada que asciende a S/ 3,032,943.11 soles que representa al 25% con respecto al monto de emisión del impuesto predial.

El año 2018, se puede observar que se tiene una deuda no pagada que asciende a S/ 2,957,382.90 soles que representa el 23% con respecto al monto de emisión del impuesto predial.

Figura 3.

*Deuda no pagada de los años 2016, 2017 y 2018*



Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Esta figura permite observar que, en los tres años de estudio, la recaudación corriente, es decir la recaudación de la deuda del impuesto predial correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, siempre fue menor al cálculo y emisión del impuesto, pese a los esfuerzos de la Gerencia de Administración Tributaria, todos los años hubo una deuda tributaria no pagada por los contribuyentes de por encima del 20%.

Los ingresos provenientes por recaudación del impuesto predial, para la Municipalidad Provincial del Cusco, son una fuente importante de ingresos y el alto nivel de deuda pone en riesgo el cumplimiento de sus proyectos y objetivos institucionales, entendiéndose que la recaudación de impuesto predial tiene una finalidad pública específica, que son obras y proyectos de mantenimiento urbano, ornamentación, entre otros. Es así que, gracias a la recaudación no corriente de impuestos, es decir la recaudación de deuda de otros años, se puede cubrir los recursos necesarios para lograr cumplir con los objetivos institucionales.



Pese a ello a la fecha sigue existiendo saldos por cobrar de impuesto predial, las deudas pendientes son los siguientes:

Tabla 9

*Saldos por cobrar del monto insoluto del impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018*

AÑO	ORDINARIO	COACTIVO	SALDO POR COBRAR
2016	S/ 442,392.65	S/ 894,253.20	S/ 1,336,645.85
2017	S/ 769,539.12	S/ 1,347,592.75	S/ 2,117,131.87
2018	S/ 1,302,343.28	S/ 2,190,443.79	S/ 3,492,787.07

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Según estos resultados, se puede apreciar que aún son altos los saldos por cobrar correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, siendo el año 2018, con un saldo por cobrar de S/3,492,787.07 soles, monto bastante alto en comparación de los otros años.

La información alcanzada por la Municipalidad mediante el Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC fue contrastada con la información registrada en el página amigable del MEF que es alimentada con los registros que las entidades hacen en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, como consta en el Reporte de la página amigable 2016-2017-2018, la municipalidad recaudo el año 2016 en impuestos municipales S/24,270,732.00 soles, de estos S/10,697,171.00 soles corresponden a la recaudación del impuesto predial, el año 2017 en impuestos municipales se recaudó S/24,905,303.00 soles, de los cuales S/11,252,402 soles corresponden a impuesto predial y por último el año 2018 se realizó una recaudación de S/27,202,359.00 soles en impuestos municipales, un monto mayor en comparación al de los otros años, en cuanto al impuesto predial se recaudó S/12,447,982.00 soles. Sin embargo, estos no coinciden con los presentados en el reporte que la Municipalidad alcanza, he allí nuestra extrañeza, la cual no obtuvo respuesta por parte de los encargados de la Gerencia de Administración Tributaria y solo se nos indicó que el hecho sería revisado. Es en ese aspecto que la evaluación realizada





en todo el trabajo de investigación se hizo en base al Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC, para evitar tener incongruencias.

#### **4.2. Análisis de resultados de los objetivos específicos**

##### **a. Describir cómo es el proceso de la gestión de cobranza en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018.**

La gestión de la cobranza en la Gerencia de Administración Tributaria los años 2016, 2017 y 2018, se realizó con el siguiente marco normativo:

- 2016: Ordenanza Municipal N°001-2016-MPC
- 2017: Ordenanza Municipal N°04-2017-MPC
- 2018: Ordenanza Municipal N°11-2018-MPC

Estableciendo en ellos las fechas límite para los pagos del impuesto predial al contado (hasta el último día hábil de marzo) y del pago fraccionado (en 4 cuotas anuales – 1 pago cada trimestre).

El proceso como tal para la cobranza del impuesto predial se puede apreciar en el Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el Bloque 1, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°289-2017-MPC de fecha 11 de septiembre del 2017, donde se establece los **siguientes procedimientos**:

Para la determinación de la deuda y acciones de seguimiento de cobranza se aplica el siguiente procedimiento:

**PROCEDIMIENTO 1: INSCRIPCIÓN REGULAR EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL**

**CÓDIGO: P-01/11-01/OR-OGT-2017**



**FINALIDAD:** registrar a contribuyentes nuevos en el Padrón del Impuesto Predial con la finalidad de actualizar la base de datos y generar cuentas por cobrar del impuesto predial

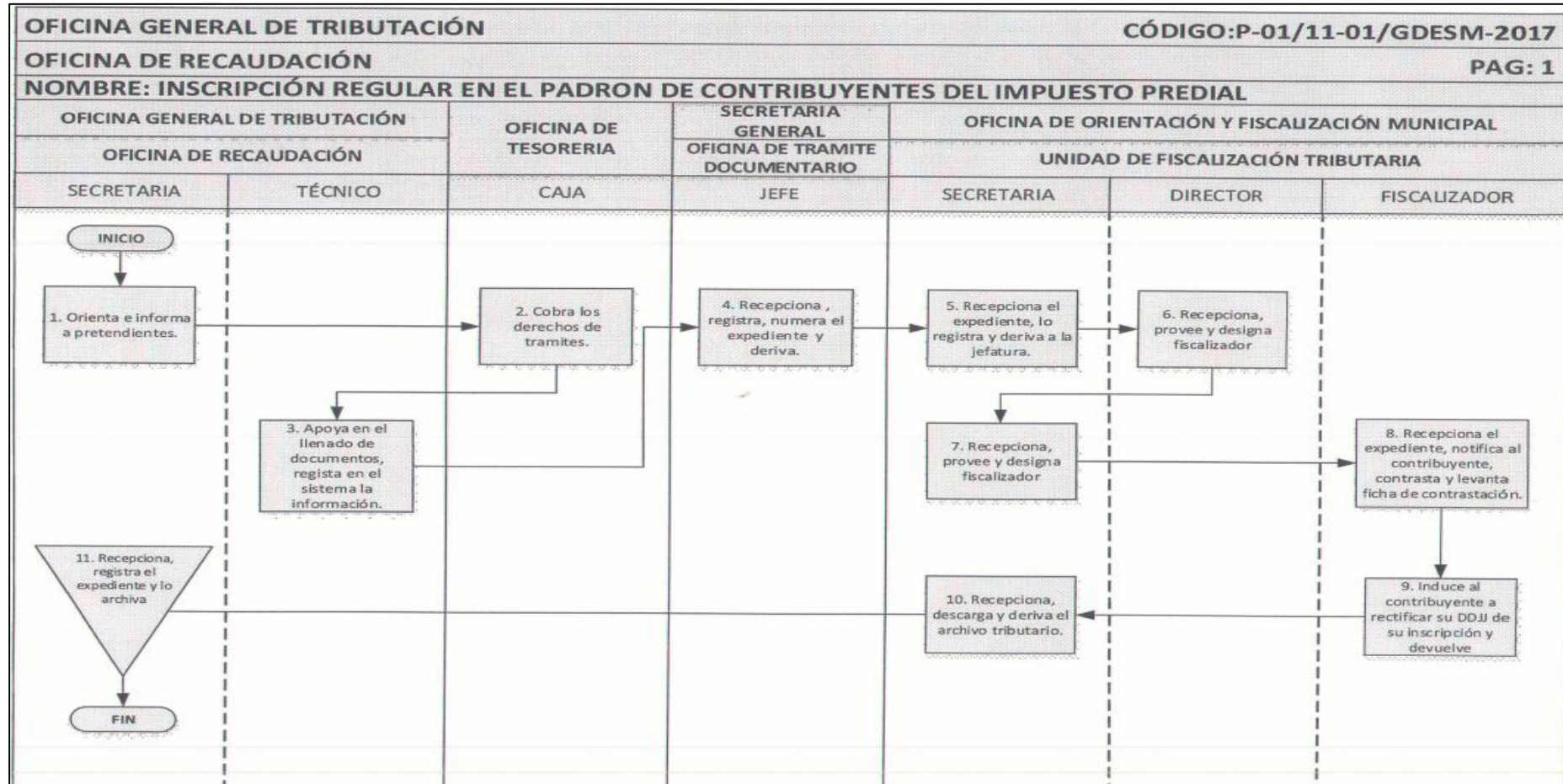
**REQUISITOS:** Documento que acredite la posesión del predio, CRI, Minuta, o Escritura Pública, adicionalmente el pago por derecho de trámite, que corresponde a la apertura de la carpeta del predio.

**TIEMPO ESTIMADO:** 10 días, 4 horas y 30 minutos



Figura 4

Flujo de procesos de Inscripción regular en el Padrón de contribuyentes



Fuente: Manual de Procedimientos. Elaborado por la Oficina de Planificación de la Municipalidad Provincia del Cusco (2017)



Para la segmentación de la cartera se aplica el siguiente procedimiento:

**PROCEDIMIENTO 2: ACTUALIZACIÓN MECANIZADA ANUAL DE  
IMPUESTO PREDIAL Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA**

**CÓDIGO: P-02/11-01/OR-OGT-2017**

**FINALIDAD:** Generar el impuesto predial anualmente por el nuevo ejercicio gravable para todos los contribuyentes registrados en la base de datos, en cumplimiento de la DL 776 y en base a las resoluciones ministeriales publicadas por el Ministerio de Vivienda y Construcción. Su finalidad es dar a conocer a los contribuyentes el contenido de su declaración jurada actualizada con los nuevos valores.

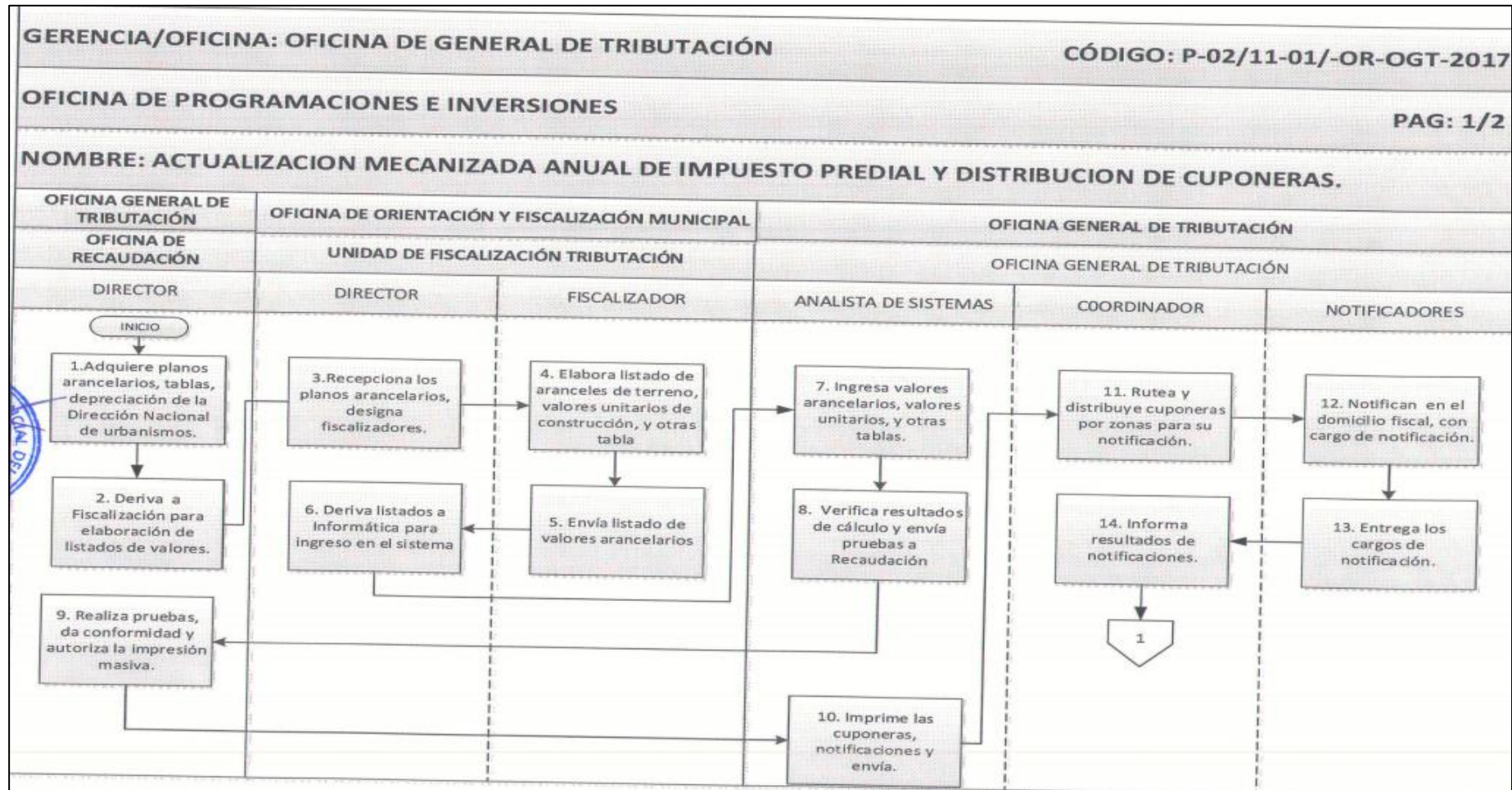
**REQUISITOS:** Que la persona natural o jurídica este registrada en la base de datos del impuesto predial al 31 de diciembre de cada año, en condición de contribuyente activo.

**TIEMPO ESTIMADO:** 73 días y 12 minutos



Figura 5

Flujo de procesos de actualización mecanizada anual de impuesto predial- parte 1



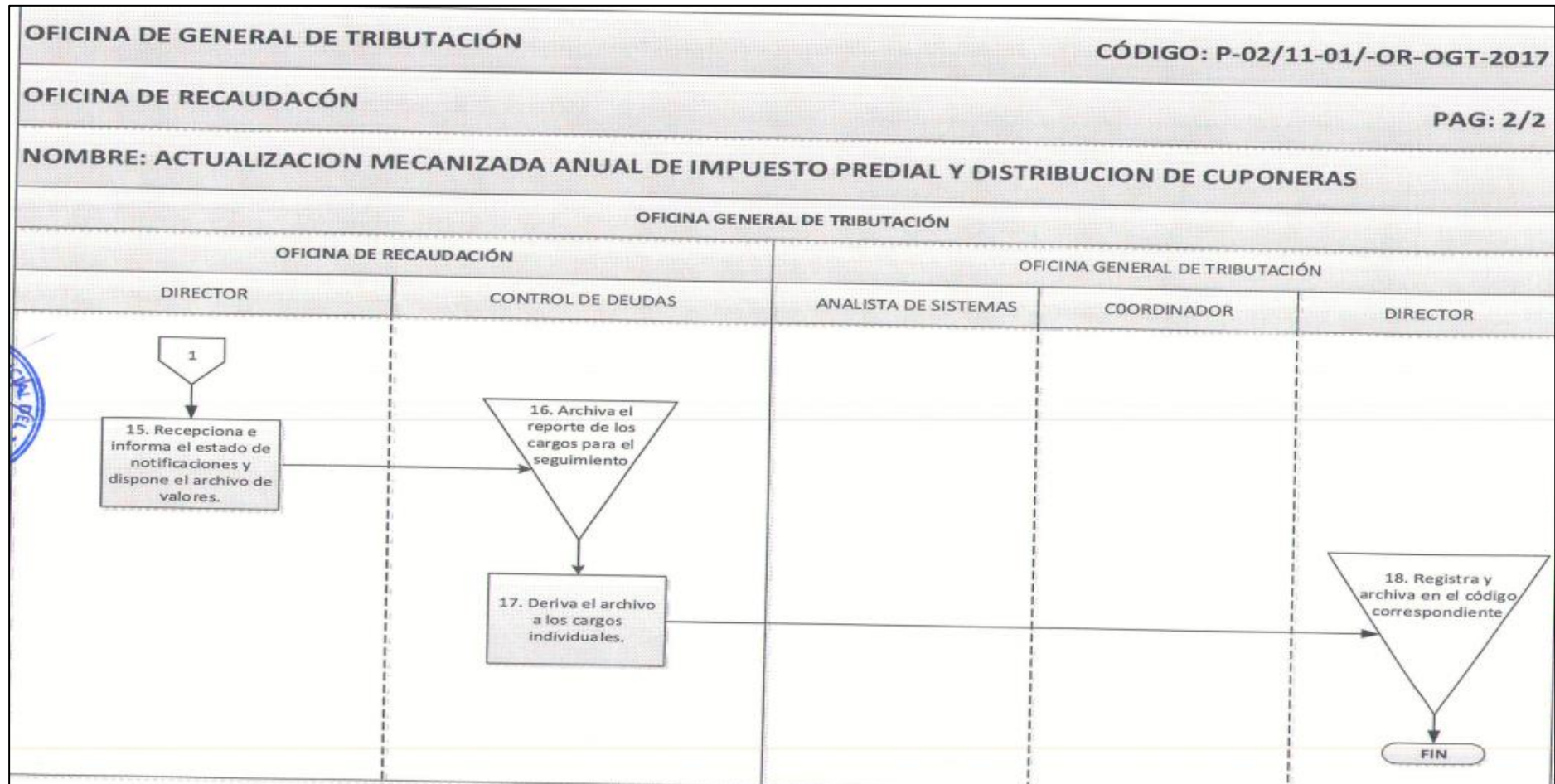
Fuente: Manual de Procedimientos. Elaborado por la Oficina de Planificación de la Municipalidad Provincia del Cusco (2017)





Figura 6

Flujo de procesos de actualización mecanizada anual de impuesto predial- parte 2



Fuente: Manual de Procedimientos. Elaborado por la Oficina de Planificación de la Municipalidad Provincia del Cusco (2017)



**b. Determinar cuál es el nivel de recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018.**

Para analizar el nivel de recaudación, es preciso considerar el crecimiento demográfico en el Cusco, así como el crecimiento en la adquisición de inmuebles que como se señaló en el planteamiento del problema, alcanzo el 2018 un crecimiento del 20% más frente a años anteriores, teniendo en cuenta que este crecimiento debería ser coherente con la recaudación tributaria del impuesto predial, se analizó la recaudación corriente y no corriente de manera mensual en los 3 años de estudio, para describir si este nivel de recaudación fue bajo, promedio o alto frente a este porcentaje de crecimiento.

El proceso de análisis se realizó estudiando la recaudación de los 12 meses del año, por tipo de recaudación iniciando primero con el año 2016 y posteriormente los años 2017 y 2018.

Tabla 10

*Recaudación mensual del impuesto predial del año 2016*

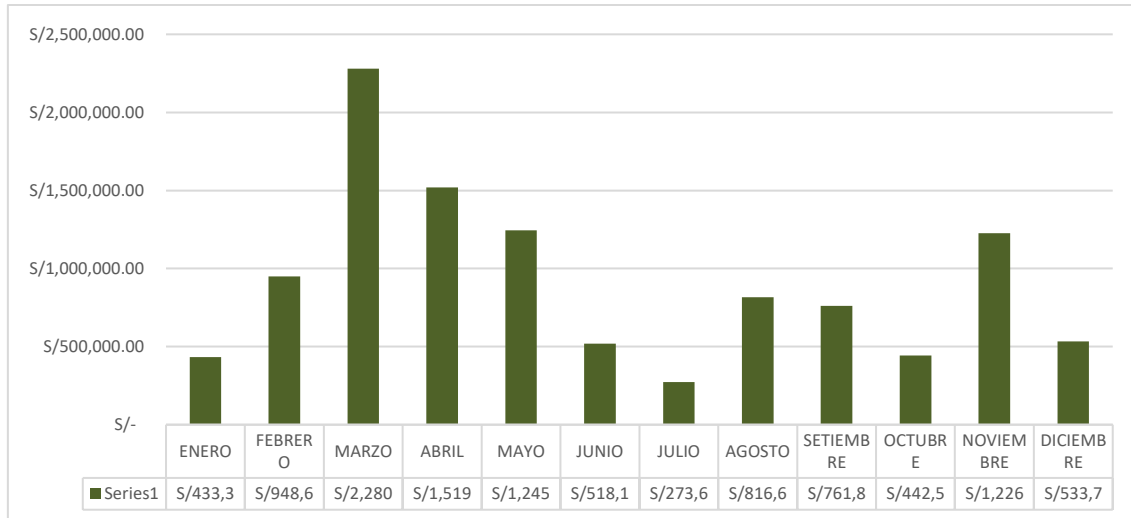
AÑO 2016						
MES PAGO	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN NO CORRIENTE	RECAUDACIÓN TOTAL	%		
ENERO	S/ 202,145.16	S/ 231,205.14	S/ 433,350.30	4%		
FEBRERO	S/ 567,005.80	S/ 381,603.31	S/ 948,609.11	9%		
MARZO	S/ 1,765,206.34	S/ 515,059.20	S/ 2,280,265.54	21%		
ABRIL	S/ 938,991.73	S/ 580,864.85	S/ 1,519,856.58	14%		
MAYO	S/ 966,563.14	S/ 278,566.16	S/ 1,245,129.30	11%		
JUNIO	S/ 309,019.51	S/ 209,088.10	S/ 518,107.61	5%		
JULIO	S/ 217,114.54	S/ 56,506.30	S/ 273,620.84	2%		
AGOSTO	S/ 723,815.60	S/ 92,812.23	S/ 816,627.83	7%		
SETIEMBRE	S/ 184,636.28	S/ 577,253.62	S/ 761,889.90	7%		
OCTUBRE	S/ 241,088.18	S/ 201,508.62	S/ 442,596.80	4%		
NOVIEMBRE	S/ 940,238.93	S/ 286,165.66	S/ 1,226,404.59	11%		
DICIEMBRE	S/ 358,694.00	S/ 175,064.01	S/ 533,758.01	5%		
TOTAL	S/ 7,414,519.21	S/ 3,585,697.20	S/ 11,000,216.41	100%		

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC



Figura 7

*Recaudación mensual del impuesto predial del año 2016*



Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Como se puede apreciar en la figura, el mes de marzo es el mes con mayor nivel de recaudación en el año 2016, llegando a S/.2,280,265.54 soles de recaudación entre recaudación corriente y no corriente.

Ello debido a que en la Ordenanza Municipal N°001-2016-MPC, el límite para realizar el pago del impuesto predial al contado, vencía el 31 de marzo del mismo año, seguido por los meses de abril, mayo y noviembre, meses donde también se reportó niveles altos de recaudación.

Cabe mencionar que estos datos analizados fueron los brindados por la Municipalidad, sin embargo, al buscar información en la página amigable de MEF, se encuentran incongruencias. Es por ello que se trabajó con la información brindada de manera directa

Para estudiar el año 2017, también se analizó la recaudación de enero a diciembre, siendo los resultados los siguientes:





Tabla 11

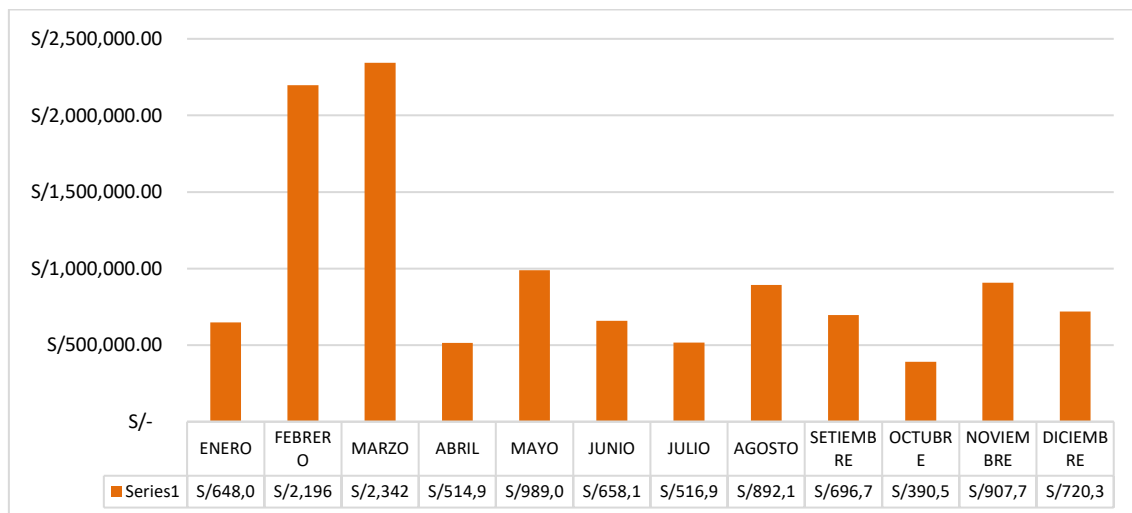
Recaudación mensual del impuesto predial del año 2017

MES PAGO	AÑO 2017			
	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN NO CORRIENTE	RECAUDACIÓN TOTAL	%
ENERO	S/ 348,687.00	S/ 299,376.37	S/ 648,063.37	6%
FEBRERO	S/ 1,883,050.64	S/ 313,244.18	S/ 2,196,294.82	19%
MARZO	S/ 2,027,595.17	S/ 315,097.73	S/ 2,342,692.90	20%
ABRIL	S/ 408,045.86	S/ 106,878.60	S/ 514,924.46	4%
MAYO	S/ 696,724.78	S/ 292,311.88	S/ 989,036.66	9%
JUNIO	S/ 523,329.46	S/ 134,806.50	S/ 658,135.96	6%
JULIO	S/ 390,982.20	S/ 125,958.70	S/ 516,940.90	5%
AGOSTO	S/ 703,203.43	S/ 188,978.97	S/ 892,182.40	8%
SETIEMBRE	S/ 601,347.34	S/ 95,384.88	S/ 696,732.22	6%
OCTUBRE	S/ 272,085.08	S/ 118,511.87	S/ 390,596.95	3%
NOVIEMBRE	S/ 772,672.46	S/ 135,078.94	S/ 907,751.40	8%
DICIEMBRE	S/ 559,606.07	S/ 160,766.69	S/ 720,372.76	6%
TOTAL	S/ 9,187,329.49	S/ 2,286,395.31	S/ 11,473,724.80	100%

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Figura 8.

Recaudación mensual del impuesto predial del año 2017



Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Como se puede apreciar en la figura, el mes de marzo es el mes con mayor nivel de recaudación en el año 2016, llegando a S/.2,342,692.90 soles de recaudación entre recaudación corriente y no corriente, de igual forma el mes de febrero con S/ 2,196,294.82, ello debido a que en la Ordenanza Municipal N°04-2017-MPC, ya que el límite para



realizar el pago del impuesto predial al contado, vencía el 31 de marzo del mismo año, seguido por los meses de mayo, noviembre y agosto, meses donde también se reportó niveles altos de recaudación.

Este año la recaudación del impuesto predial al contado fue mayor que el año 2016, este hecho se debe a una mejor gestión de cobranza, partiendo desde las acciones de la Gerencia de Administración Tributaria para promover la captación voluntaria por parte de los contribuyentes.

Cabe mencionar que estos datos analizados fueron los brindados por la Municipalidad, sin embargo, al buscar información en la página amigable de MEF, se encontraron incongruencias.

Para estudiar el año 2018, también se analizó la recaudación de enero a diciembre, siendo los resultados los siguientes:

Tabla 12

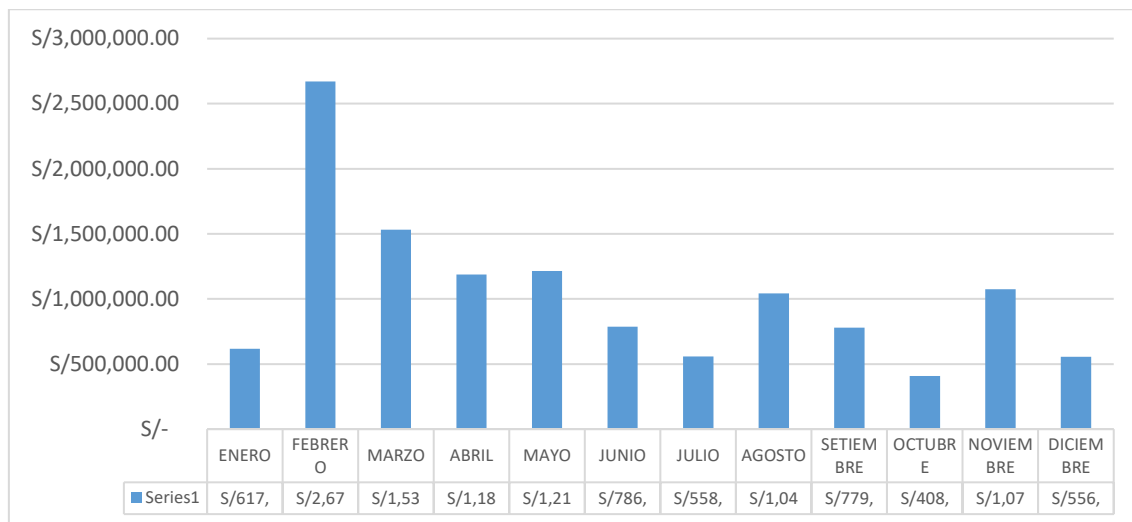
Recaudación mensual del impuesto predial del año 2018

MES PAGO	AÑO 2018				
	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN NO CORRIENTE	RECAUDACIÓN TOTAL	%	
ENERO	S/ 478,675.36	S/ 139,141.10	S/ 617,816.46	5%	
FEBRERO	S/ 2,315,662.17	S/ 354,706.24	S/ 2,670,368.41	21%	
MARZO	S/ 1,327,558.25	S/ 204,269.85	S/ 1,531,828.10	12%	
ABRIL	S/ 931,280.71	S/ 255,666.92	S/ 1,186,947.63	10%	
MAYO	S/ 1,014,082.19	S/ 200,104.21	S/ 1,214,186.40	10%	
JUNIO	S/ 601,406.70	S/ 184,709.56	S/ 786,116.26	6%	
JULIO	S/ 323,330.39	S/ 234,771.60	S/ 558,101.99	4%	
AGOSTO	S/ 826,516.22	S/ 215,593.40	S/ 1,042,109.62	8%	
SETIEMBRE	S/ 688,757.42	S/ 90,802.78	S/ 779,560.20	6%	
OCTUBRE	S/ 305,025.56	S/ 103,784.76	S/ 408,810.32	3%	
NOVIEMBRE	S/ 957,323.80	S/ 116,179.91	S/ 1,073,503.71	9%	
DICIEMBRE	S/ 384,611.72	S/ 171,958.34	S/ 556,570.06	4%	
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 10,154,230.49</b>	<b>S/ 2,271,688.67</b>	<b>S/ 12,425,919.16</b>	<b>100%</b>	

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Figura 9

Recaudación mensual del impuesto predial del año 2018



Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Como se puede apreciar en la figura, el mes de febrero es el mes con mayor nivel de recaudación en el año 2016, llegando a S/.2,670,368.41 soles de recaudación entre recaudación corriente y no corriente, de igual forma el mes de marzo también se realizó una recaudación alta, con S/ 1,531,828.10, ello debido a que en la Ordenanza Municipal N°11-2018-MPC, ya que el límite para realizar el pago del impuesto predial al contado, vencía el 31 de marzo del mismo año, seguido por los meses de mayo, abril, noviembre y agosto, meses donde también se reportó niveles altos de recaudación.

Tabla 13

Nivel de recaudación: Emisión del impuesto predial 2016, 2017 y 2018

AÑO	MONTO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	NUMERO DE CONTRIBUYENTES DE LA EMISIÓN PREDIAL
2016	S/ 10,837,592.90	21998
2017	S/ 12,220,272.60	21173
2018	S/ 13,111,613.39	20748

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Comparación del nivel de recaudación, de los tres periodos con el monto de emisión del impuesto predial de cada año.



Primero se analizará la recaudación corriente, como sigue a continuación:

Recaudación corriente del impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018

Tabla 14

*Recaudación corriente del año actual*

AÑO	RECAUDACIÓN CORRIENTE (DEL AÑO ACTUAL)						TOTAL
	ORDINARIA			COACTIVA			
	S/ RECAUDADO	%	S/ RECAUDADO	%			
2016	S/ 7,293,930.21	98%	S/ 120,589.00	2%	S/ 7,414,519.21		
2017	S/ 8,967,281.52	98%	S/ 220,047.97	2%	S/ 9,187,329.49		
2018	S/ 9,793,107.15	96%	S/ 361,123.34	4%	S/ 10,154,230.49		

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Como se puede apreciar, el año 2016, se obtuvo una recaudación ordinaria, de este monto el 67.30% es decir S/. 7,293,930.21 soles, representan los pagos realizados correspondientes a la emisión del mismo año, el cual la tasa de efectividad de cobro es alta de un 67.30 % con respecto al 100 %, el cual es S/ 10,837,592.90.

Como se puede apreciar, el año 2017, se obtuvo una recaudación ordinaria, de este monto el 73.38% es decir S/. 8,967,281.52 soles, representan los pagos realizados correspondientes a la emisión del mismo año, el cual la tasa de efectividad de cobro es alta de un 73.38% con respecto al 100 %, el cual es S/ 12,220,272.60.

Como se puede apreciar, el año 2018, se obtuvo una recaudación ordinaria, de este monto el 74.69% es decir S/. 9,793,107.15 soles, representan los pagos realizados correspondientes a la emisión del mismo año, el cual la tasa de efectividad de cobro es alta de un 74.69% con respecto al 100 %, el cual es S/ 13,111,613.39.

Tabla 15

*Monto de emisión del impuesto predial versus recaudación corriente (del año actual) ordinaria*

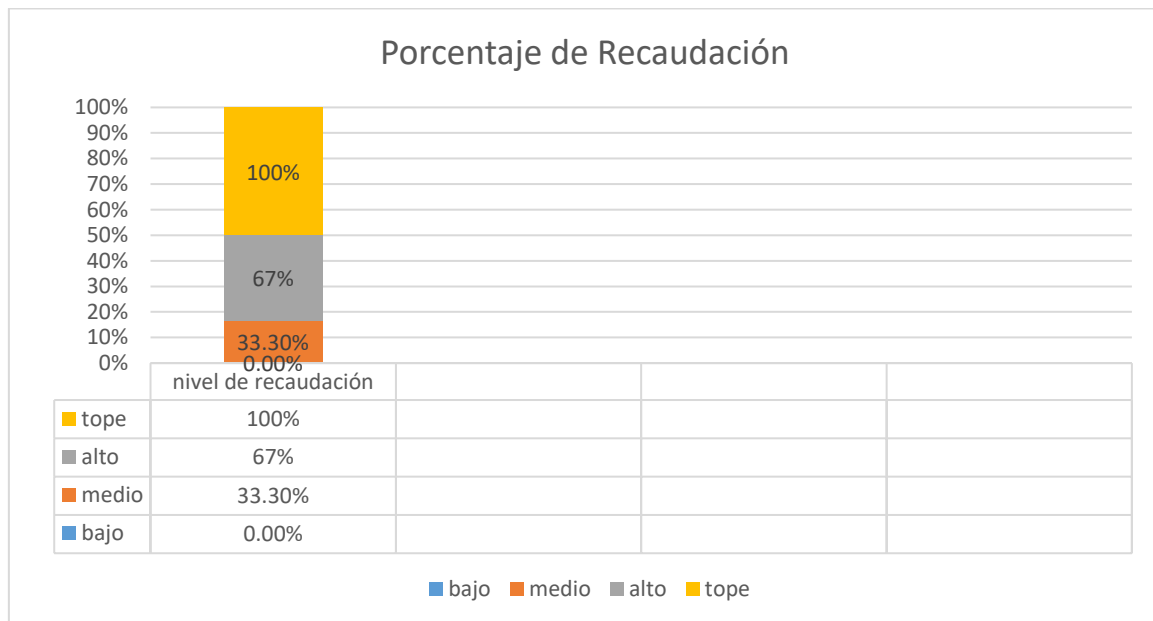
AÑO	MONTO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL		RECAUDACIÓN CORRIENTE (DEL AÑO ACTUAL) ORDINARIA		NIVEL DE RECAUDACIÓN
2016	S/	10,837,592.90	S/	7,293,930.21	67.30%
2017	S/	12,220,272.60	S/	8,967,281.52	73.84%
2018	S/	13,111,613.39	S/	9,793,107.15	74.69%

Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Como se puede apreciar en el año 2016 la recaudación es de S/ 7,293,930.21 que representa un 67.3% con respecto al monto de emisión, el año 2017 la recaudación es de S/ 8,967,281.52 que representa un 73.84% con respecto al monto de emisión y el 2018 la recaudación es de S/. 9,793,107.15 que representa un 74.69% con respecto al monto de emisión.

Figura 10

*Porcentaje de recaudación*



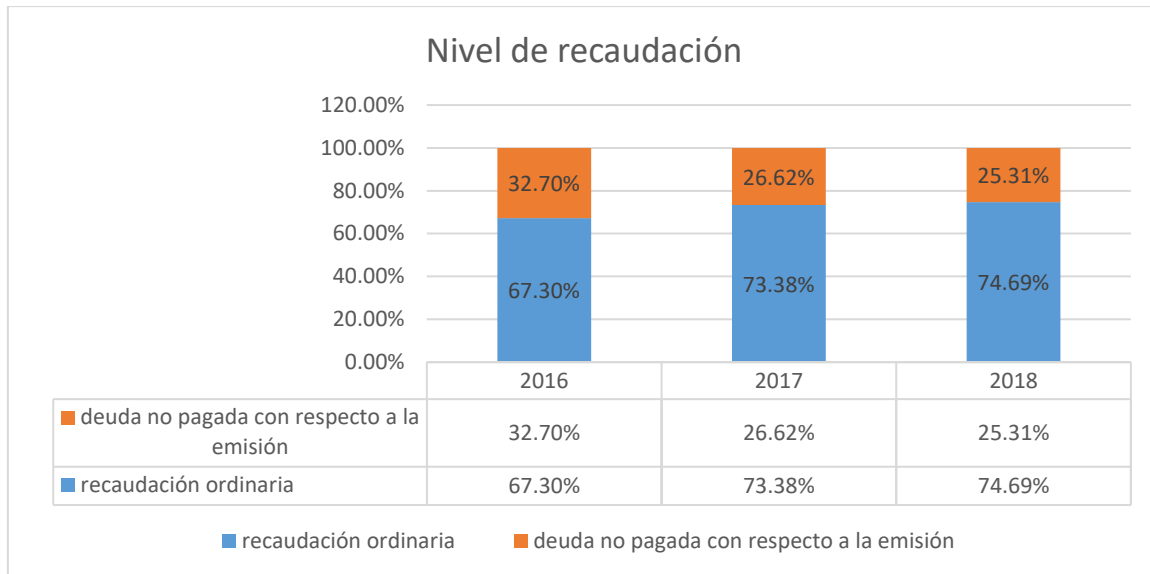
Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

Se determina un nivel de recaudación bajo cuando el porcentaje es de 0.00% al 33.30%, nivel de recaudación medio cuando el porcentaje es de 33.31% al 67% y un nivel de recaudación alto cuando el porcentaje es de 67.1% al 100%.



Figura 11

*Nivel de recaudación versus la emisión del impuesto predial*



Nota: Análisis documentario Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC

El nivel de recaudación es alto de acuerdo a la tasa de efectividad, el cual estaría pasando el 67% con respecto a la emisión inicial del impuesto predial de cada año de los periodos 2016, 2017, 2018.



## CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

La investigación permitió describir cómo se llevó a cabo la gestión de la cobranza en la Municipalidad Provincial del Cusco, así como describir el nivel de recaudación de impuesto predial en los años 2016, 2017 y 2018, ello permitió no solo analizar académicamente los resultados, sino también realizar un análisis crítico al respecto. Es en este capítulo que se realiza esta crítica constructiva a los actores participes en la investigación, a la investigación propiamente y a la forma en cómo se desarrolló el estudio.

### 5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

La información con la que se trabajó el capítulo IV de resultados, se realizó con la información brindada por la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC, en donde se mostró información tanto de la gestión de la cobranza, así como de la recaudación del impuesto predial. En ese sentido los resultados más relevantes corresponden al porcentaje de recaudación y porcentaje de deuda de impuesto predial en los tres años de estudio, los cuales fueron detallados en la Tabla 8.

- a) El 2016 la emisión del impuesto predial fue de S/.10,837,592.90 soles, de los cuales se logró cobrar en un 68% existiendo una deuda no pagada del 32%
- b) El 2017 la emisión del impuesto predial fue de S/.12,220,272.60 soles, de los cuales se logró recuperar en un 75% existiendo una deuda no pagada de 25%
- c) El 2018 la emisión del impuesto predial fue de S/.13,111,613.39 soles, de los cuales se logró recuperar en un 77% existiendo una deuda no pagada de 23%

Estos resultados fueron relevantes ya que muestran que existe una gestión de cobranza positiva, que está logrando recuperar estos montos que para la municipalidad representan una fuente de financiamiento importante para realizar las obras públicas que se proyecta.



La Tabla 9, también se muestra en resultado relevante, con respecto a la gestión de la cobranza, clasificándola entre cobranza ordinaria y coactiva, siendo esta última la que se lleva a cabo de manera judicial y la que en muchos casos es la más difícil de recuperar.

- a) El año 2016, se logró cobrar de manera ordinaria S/.442,392.65 soles y de manera coactiva S/894,253.20 soles
- b) El año 2017, se logró cobrar de manera ordinaria S/769,539.12 soles y de manera coactiva S/1,347,592.75 soles
- c) El año 2018, se logró cobrar de manera ordinaria S/1,302,343.28 soles y de manera coactiva S/2,190,443.79 soles

Según el portal de transparencia económica, también se muestra el monto por cumplimiento de metas al plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal.

- a) El año 2016 el monto por incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal asciende a S/ 3,308,308.00 soles
- b) El año 2017 el monto por incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal asciende a S/ 2,736,652.00 soles
- c) El año 2018 el monto por incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal asciende a S/ 2,582,313.00 soles

También se realizó un contraste de la información que nos brindó la municipalidad con la página de consulta amigable del, mostro serias incongruencias con respecto a los montos de recaudación del impuesto predial.

## **5.2. Limitaciones del estudio**

La principal dificultad que tuvo la investigación fue referida a la información, ya que bien la Municipalidad estuvo solicita a entregarnos la información, tanto de manera





física como virtual, el contraste que se hizo con la información publicada en la página amigable, mostro serias incongruencias, hecho que si bien se informó de manera verbal al encargado de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad, solo se obtuvo como respuesta que se revisaría, y ello dilato el tiempo para la realización de la tesis, tomando la decisión de trabajar con la información brindada por la Municipalidad mediante Informe N°341-2020-OR-OGT/MPC.

Esta investigación trabajo puramente con información secundaria, es decir con los datos brindados por la municipalidad, no utilizando otros instrumentos, como encuestas o entrevistas, quizás ello hubiese permitido triangular la información y tener otras perspectivas acerca del problema de estudio, lo cual puede ser una oportunidad para otros investigadores que les interese el tema o que quieran replicar esta metodología en otras municipalidades.

### **5.3. Comparación crítica con la literatura existente**

Los resultados fueron contrastados con los antecedentes de investigación que tienen mayor relación con la investigación, es así que el estudio de Sánchez Santos (2018), en su investigación “Impacto de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del periodo 2015 – 2017 de la Municipalidad Provincial del Santa”, mostro que existen factores que dificultan el cobro de los impuestos municipales, entre ellos el impuesto predial, como por ejemplo la conciencia tributaria y la desconfianza en la gestión municipal, adicionalmente se mostraron resultados porcentuales promedio, existiendo aun montos de cobranza que no se lograron recuperar. Esta realidad es similar a la de la Municipalidad Provincial del Cusco, ya que, si bien existe un nivel de recuperación bueno aparentemente, en cuanto a la tasa de crecimiento de la vivienda y comercio en la provincia es bajo y aun se tiene un 30% a 25% que no se logra recuperar y es allí la importancia de la gestión que se hace de la cobranza. Esto también nos permite



ver que a nivel nacional la problemática en cuanto al no pago del impuesto predial es recurrente, lo que debe representar para el estado una prioridad que se debe atender mediante estrategias de cobranza o incluso regulación para fomentar el pago oportuno.

Justamente ello se puso en consideración en el estudio de Torres Fernández y Torres Ramos, (2015) “Estrategias de cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel 2015”, concluyendo que existen dos estrategias fundamentales que se deben implementar para mejorar la gestión de la cobranza, como son la implementación de sistemas de información que agilicen los procesos para los usuarios y la capacitación del personal de las áreas a cargo. En la Municipalidad del Cusco, también estas dos estrategias son posibles de aplicar, y permitirían mejorar la gestión que se lleva a cabo actualmente.

El estudio de Frisancho Arenas y Orcohuarancca Salazar, (2018) titulado “El procedimiento de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián al ejercicio 2017” represento un antecedente importante, ya que analizó una realidad cercana como es la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en donde los resultados son muy similares. Ello quizás nos permite entender que la gestión de la cobranza tiene que ver también con un factor externo como es la cultura de la población, que se refleja en su predisposición de pagar voluntariamente o pagar solamente cuando tiene una presión mayor.

#### **5.4. Implicancias del estudio**

Las implicancias del estudio fueron las de describir las variables de estudio gestión de la cobranza y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cusco, lo cual se logró con el análisis de datos brindados por la municipalidad, ello permitió generar aportes positivos, como sugerencias que podrán ser tomadas por las autoridades de la municipalidad, así como la Gerencia a cargo.



## CONCLUSIONES

1. La gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, en el periodo 2016 – 2018 es un proceso que se deriva de las funciones de recaudación tributaria que establece el Decreto Legislativo N° 776, DL 776idad, juntamente con el marco normativo que cada año se emite para promover la recaudación tributaria. En el año 2016 se logró una recaudación total de S/ 7,414,519.21 de la que, 98% fue recaudación ordinaria y un 2% se realizó mediante cobranza coactiva; el año 2017 se recaudó S/ 9,187,329.49, de esta el 98% fue recaudación ordinaria y 2% fue recaudación mediante cobranza coactiva y el año 2018 la recaudación fue de S/ 10,154,230.49 de la que, el 96% fue recaudación ordinaria y el 4% se recaudó mediante cobranza coactiva.  
Tabla 6.
2. El proceso de la gestión de cobranza del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, se realiza aplicando el “Manual para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial” publicado por el MEF, que se inicia con la actualización mecanizada anual del impuesto predial, se registra el impuesto predial a pagar por parte de los contribuyentes y una vez establecido el monto de emisión del impuesto predial, se inicia el proceso de recuperación, ya sea a través del pago al contado como fraccionado que son las dos modalidades de pago que la Municipalidad aplica.
3. El nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cusco, en el periodo 2016-2018, se establece como alto frente al monto de emisión del impuesto (Figura 11), donde la recaudación alcanza el 67.3% en el 2016, el 73.38% en el 2017 y el 74.69% en el 2018. La recaudación del



impuesto predial en el año 2016 (Tabla 10) ascendió a S/7,414,519.21, siendo marzo el mes en que se tuvo mayor recaudación. El año 2017 (Tabla 11) el nivel de recaudación ascendió a S/9,187,329.49, siendo los meses de mayor recaudación los de febrero y marzo. El año 2018 (Tabla 12) el nivel recaudación ascendió a S/10,154,230.49, siendo en los meses de febrero, marzo y mayo que se obtuvo mayor recaudación.



## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial del Cusco, mejorar la recaudación del impuesto predial a través de campañas de recuperación más exhaustivas, no solo de cobro posterior sino también que motiven al pago voluntario.
2. Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco promover la recaudación del impuesto predial a través de la socialización y difusión de los procedimientos establecidos en la Gerencia y de la difusión de las campañas que realiza la Municipalidad.
3. Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco el lanzamiento de una campaña de sensibilización dirigida a los contribuyentes orientada a que los ciudadanos entiendan la importancia del pago oportuno del impuesto predial, la finalidad pública de este impuesto y las actividades que financian.
4. Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco capacitar al personal del área de fiscalización que es la encargada de captar a los contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Bautista, G. (2017). *Estratificación de la cartera activa en el mejoramiento del procedimiento de cobro coactivo de tributos en la Dirección zonal 3 del servicio de rentas internas del periodo fiscal 2015*. Ambato, Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado.
- Cavero Velaochaga, M. (21 de Enero de 2019). Impuesto predial. Enfoque inmobiliario. *El Peruano*.
- De los Rios, R., & Yepes, M. (2017). *Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales en Perú*. Cordoba, Argentina: VI JORNADAS IBEROAMERICANAS DE FINANCIACIÓN LOCAL.
- Estado Peruano. (1994). *DL 776, DECRETO LEGISLATIVO N° 776*. Lima, Perú: Gobierno Peruano.
- Frisancho Arenas, A. R., & Orcohuarancca Salazar, M. E. (2018). *El procedimiento de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastian al ejercicio 2017*. Cusco, Perú: Universidad Andina del Cusco.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación, sexta edición*. Mexico: McGraw Hill.
- Huaytani Valencia, C., & Supa Gonzales, L. (2018). Gestión municipal y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. Cusco - 2017. (*Tesis de pregrado*). Universidad Privada Telesup, Lima - Perú.
- Ley Organica de Municipalidades. (2003). *Ley Organica de Municipalidades, Ley N°27972*. Lima, Perú: El Peruano.
- Mamani, R. (Septiembre de 2018). Es el momento ideal para comprar una casa en Cusco. *La Republica*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/4\\_Cobranza\\_impuestos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO - AÑO FISCAL 2019*. Obtenido de Publicaciones Ministerio de Economía y finanzas: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/anexos/Anexo\\_4\\_clasificador\\_Ftes\\_Financiamiento\\_RD003\\_2019EF5001.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Anexo_4_clasificador_Ftes_Financiamiento_RD003_2019EF5001.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). Inmuebles y vivienda. En m. d. finanzas, *ministerio*. Obtenido de <https://www.gob.pe/429-impuesto-predial>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima, Perú: Neva Studio SAC.
- Ministerio de Economía y Finanzas y Tribunal Fiscal. (2013). *Manual de Procedimientos de cobranzas coactivas*. Lima, Perú: MEF.
- Ministerio de Justicia. (Diciembre de 2008). *Transparencia*. Obtenido de Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva: [http://www.munisjm.gob.pe/transparencia/tributos\\_municipales/tuo\\_26979.pdf](http://www.munisjm.gob.pe/transparencia/tributos_municipales/tuo_26979.pdf)
- Municipalidad Provincial del Cusco. (2013). *Documentos de gestión de la Municipalidad Provincial del Cusco*. Cusco: Municipalidad Provincial del Cusco. Obtenido de ROF.



- Municipalidad Provincial del Cusco. (Agosto de 2019). *Pagina Web Institucional*.  
Obtenido de <https://www.cusco.gob.pe/nosotros>
- Muñoz Panimboza, F. M. (2015). La gestión de cobranzas y la cartera vencida del gobierno autónomo descentralizado municipal de Cevallos. (*Tesis de pregrado*). Universidad Tecnica de Ambato, Ambato, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/18565/1/T3339i.pdf>
- Oficina de Planificación de la Municipalidad Provincia del Cusco. (2017). *Pagian Oficial de la Municipalidad Provincial del Cusco* . Obtenido de Manual de Procedimientos: <http://www.cusco.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/mapro-bloque-1.pdf>
- Oficina General de Planeamiento de la Municipalidad Provincial del Cusco. (Diciembre de 2013). *Pagina oficial de la Municipalidad Provincial del Cusco*. Obtenido de ROF: <http://www.cusco.gob.pe/wp-content/uploads/2015/10/rof-2013.pdf>
- Sanchez Santos, m. R. (2018). *Impacto de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del periodo 2015 - 2017 de la Municipalidad Provincial del Santa*. Chimbote, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Torres Fernandez, Y. T., & Torres Ramos, H. (2015). *Estrategias de cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel 2015*. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipan.
- Valverde Tume, S. K. (2019). Gestión de cobranza como instrumento para mejorar la recaudación de impuesto predial en Municipalidad Provincial de Huaura, 2018. (*Tesis de pregrado*). UNiversidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión, Huacho, Perú.



# ANEXOS





**Anexo 01. Matriz de consistencia**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>GENERAL:</b> ¿Cómo es la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 - 2018?</p>	<p><b>GENERAL:</b> Describir cómo es la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018.</p>	<p>No presenta hipótesis, pues “no se está pronosticando un hecho o dato” (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado &amp; Baptista Lucio, 2014, p.104)</p>	<p><b>VARIABLE 1:</b> <b>GESTIÓN DE LA COBRANZA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de la deuda</li> <li>• Seguimiento de acciones de Cobranza</li> <li>• Segmentación de cartera</li> </ul> <p><b>VARIABLE 2:</b> <b>RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobranza ordinaria</li> <li>• Ejecución coactiva</li> </ul>	<p><b>Tipo de investigación</b> La investigación es de tipo básica, ya que pretende generar conocimiento acerca de un tema en específico (Hernandez, Fernandez y Baptista, 2014)</p> <p><b>Enfoque de investigación</b> El enfoque de investigación según Hernandez Sampieri, Fernandez, y Baptista, (2014) es cuantitativo</p> <p><b>Diseño de la investigación</b> El diseño de investigación será no experimental, de tipo longitudinal, pues estudiará el fenómeno durante tres años, el 2016, 2017 y 2018 (Hernandez, Fernandez y Baptista, 2014)</p> <p><b>Alcance de la investigación</b> La investigación tendrá un alcance o nivel descriptivo. (Hernandez, Fernandez y Baptista, 2014)</p> <p><b>Población y muestra de la investigación</b></p> <p><b>Población</b> Los montos recaudados de impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018.</p> <p><b>Muestra</b> La muestra será seleccionada mediante el muestreo no probabilístico, por conveniencia, siendo n=N.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b></p> <p><b>Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis documentario</li> </ul> <p><b>Instrumentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tablas de análisis</li> </ul>
<p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo es el proceso de la gestión de cobranza en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 - 2018?</li> <li>• ¿Cuál es el nivel de recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 - 2018?</li> </ul>	<p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir cómo es el proceso de la gestión de cobranza en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018.</li> <li>• Determinar cuál es el nivel de recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018.</li> </ul>			